



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0024

Contrato Específico para la Prestación del Servicio de mantenimiento de áreas verdes, pétreas, jardineras y macetones en los inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales, en adelante "**EL SERVICIO**", que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la persona física **C. RODOLFO HERRERO ROMERO**, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor del Antecedente, Declaraciones y Cláusulas siguientes:

ANTECEDENTE

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante "**LAASSP**", y 14 tercer párrafo de su Reglamento, la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fecha 29 de julio de 2019, suscribió el Contrato Marco para la prestación de los Servicios Integrales de Jardinería y fumigación, en lo sucesivo "**CONTRATO MARCO**", con el objeto de establecer, las características técnicas y de calidad para la prestación de "**EL SERVICIO**".

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0024

conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Juan José Velazco Vázquez, Titular de la División de Inmuebles Centrales de “**EL INSTITUTO**”, funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la Prestación del Servicio de mantenimiento de áreas verdes, pétreas, jardineras y macetones en los inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales, solicitado por la Coordinación del Conservación y Servicios Generales.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062511 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000002852-2020, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 28 de noviembre de 2019, mismo que se agrega como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

I.7.- Con fecha 30 de diciembre de 2019, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, notificó a “**EL PROVEEDOR**” el fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-050GYR019-E376-2019**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42, 43 y 46 de la “**LAASSP**”, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la “**LAASSP**”, en caso de discrepancia entre el contenido en la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.

I.9.- Que para efectos fiscales cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes: **IMS421231I45**.

I.10.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 22

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0024

II.1.- Acredita su personalidad para la firma de este contrato, mediante copia certificada de su acta de nacimiento, folio número [REDACTED] expedida por el Juzgado del Registro del Estado Civil de [REDACTED] de fecha [REDACTED] e identificación oficial consistente en Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, con código de identificación [REDACTED] con vigencia al año [REDACTED]

II.2.- Se encuentra inscrito en el Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales, y su actividad económica consiste en comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuario, forestal y para la pesca.

II.3.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: [REDACTED]
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT número: [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

II.4.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.6.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por "EL INSTITUTO" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS DE ACTA DE NACIMIENTO Y DATOS INE Y RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0024

constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8.- Mediante escrito de fecha 06 de enero de 2020, manifiesta que es una pequeña empresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. Lo anterior, en términos del artículo 34 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

II.9.- Que ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en la prestación de **"EL SERVICIO"**, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para el cumplimiento del presente instrumento jurídico.

II.10.- Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato específico no se actualiza un Conflicto de Interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, lo cual se constató por el Órgano Interno de Control de **"EL INSTITUTO"**, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la **"LAASSP"** y 88, fracción I de su Reglamento, así como la presentación del acuse que se generó al momento de presentar el manifiesto a que se refiere el Anexo Segundo del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

II.11.- Mediante escrito de fecha 06 de enero de 2020, manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

II.12.- Que, bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.13.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0024

II.14.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle

teléfonos:

correo electrónico:

III.- "LAS PARTES" declaran que:

III.1.- Que es su voluntad celebrar el presente contrato específico y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el Servicio de mantenimiento de áreas verdes, pétreas, jardineras y macetones en los inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales, en adelante "EL SERVICIO".

SEGUNDA.- ALCANCES.- El objeto del presente contrato específico se realizará de conformidad con el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, lo señalado en las propuestas económica y técnica de "EL PROVEEDOR", integradas como **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, en concordancia con lo establecido en el "CONTRATO MARCO", por lo que "LAS PARTES" se obligan a cumplirlos en todos su términos.

TERCERA.- MONTO Y PRECIO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$3,062,497.40 (TRES MILLONES SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 40/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" manifiestan de común acuerdo que los precios amparados en este contrato específico son cotizados en pesos mexicanos, fijos e incondicionados, por lo que bajo ninguna circunstancia podrán aumentar durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

El pago de "EL SERVICIO" objeto de este contrato específico quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar en su caso, por concepto de penas convencionales y deducciones.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0024

"EL PROVEEDOR" deberá sostener los precios pactados en el presente contrato específico, sin modificación alguna durante su vigencia y hasta su vencimiento; dicho precio incluye todos los conceptos que "EL SERVICIO" requiere, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra, siendo inalterable durante la vigencia del contrato.

CUARTA.- FORMA DE PAGO.- Se efectuará el pago a "EL PROVEEDOR" por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la "LAASSP" y 93 de su Reglamento, así como a lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", a los 15 (quince) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle General Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente párrafo, previa revisión y firma de la misma por parte de los servidores públicos siguientes: el administrador de Conjunto, así como del Jefe de Conservación de Unidad correspondientes, adscritos a la División de Inmuebles Centrales dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:

- Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora así como "Acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio" que demuestre la entrega recepción de los trabajos realizados, la cual deberá ser elaborada y firmada por el Administrador de Conjunto que corresponda y el Jefe de Conservación de Unidad de la División de Inmuebles Centrales dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Original y copia del presente contrato.
- Copia de los documentos positivos y vigentes referentes a: Opinión de cumplimiento de Obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social, Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0024

- Nota de crédito a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

“EL PROVEEDOR” para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo a esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el **“CFDI con complemento para la recepción de pagos”**, también denominado **“recibo electrónico de pago”**, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación; para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo **“Cuentas Contables”** del **“Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”**.

En ningún caso se deberá autorizar el pago de **“EL SERVICIO”**, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 22

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0024

comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **“EL INSTITUTO”**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 22

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0024

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago de **"EL SERVICIO"** quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

El pago correspondiente quedará sujeto a que **"EL PROVEEDOR"** entregue en tiempo y forma la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los 10 (diez) naturales posteriores a la firma del presente contrato específico, el Administrador del contrato será el responsable de verificar que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado la garantía de cumplimiento correspondiente que será procedente de pago.

QUINTA.- VIGENCIA.- La vigencia del presente contrato específico será a partir del 02 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2020.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



SEXTA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".-

1. Prestar "**EL SERVICIO**" objeto del presente contrato específico, de conformidad con las especificaciones, requerimientos, alcances y características citadas en el mismo, en su Anexo Técnico y Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato, mismos que debidamente firmados por "**LAS PARTES**" forman parte integrante de este instrumento.
2. Cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas y en general, con todas las que sean aplicables, y responder ante "**EL INSTITUTO**" por cualquier daño o perjuicio que resultare por el incumplimiento de las mismas.
3. Responder respecto de la calidad de "**EL SERVICIO**" en los términos establecidos en el presente contrato específico, en su Anexo Técnico y Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato, en el "**CONTRATO MARCO**" y en la legislación aplicable.
4. Informar oportunamente a "**EL INSTITUTO**" de los hechos y razones debidamente justificados que lo imposibiliten para cumplir, en su caso, con las obligaciones que le señala el presente contrato específico y el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato, a efecto de que determine lo conducente conforme a lo previsto en el presente contrato específico y las disposiciones aplicables.
5. Ser el único responsable cuando "**EL SERVICIO**" objeto del presente contrato específico no se haya realizado de acuerdo a lo estipulado en el mismo, por lo que "**EL INSTITUTO**" podrá ordenar la corrección del mismo, sin que "**EL PROVEEDOR**" tenga derecho a retribución adicional alguna por ello ya que ésta se hará por cuenta de "**EL PROVEEDOR**" en el plazo que para tal efecto se señale. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondan, en términos de las cláusulas **DÉCIMA TERCERA** y **DÉCIMA CUARTA** del presente contrato específico.
6. En caso de realizar servicios excedentes o por mayor valor de lo establecido en el presente contrato específico, sin que para tales efectos se hubiera obtenido la autorización de "**EL INSTITUTO**" y sin que se hubiere celebrado el convenio modificadorio respectivo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de "**EL SERVICIO**", no tendrá derecho a reclamar pago adicional alguno por ello.
7. Contar con todas las autorizaciones requeridas por las instituciones gubernamentales competentes, para la adecuada ejecución del contrato específico, por lo que también se

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0024

obliga a cumplir y realizar **"EL SERVICIO"** en estricto apego con todas las leyes, reglamentos y normas aplicables, sean éstas municipales, estatales o federales.

8. Entregar la garantía de cumplimiento solicitada, de conformidad con los términos, plazos y formas establecidos en el presente contrato específico.
9. Ser responsable de cualquier daño o afectación que, por negligencia, error o dolo, pudiera causar a terceros en su persona o bienes, con motivo de la prestación de **"EL SERVICIO"**.
10. Presentar a la Secretaría de la Función Pública y/o al Órgano Interno de Control de **"EL INSTITUTO"** con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, la información y documentación relacionada con el objeto del presente contrato específico, de conformidad con los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento.
11. Presentar al administrador del contrato, en forma bimestral y/o cuando se le requiera toda la información relativa a movimientos de afiliación al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal contratado para proporcionar **"EL SERVICIO"**, así como la documentación comprobatoria sobre sus obligaciones obrero patronales.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".-

1. Cubrir el pago de **"EL SERVICIO"** efectivamente prestado de acuerdo a las condiciones y términos estipulados en las cláusulas **PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA y CUARTA** del presente contrato específico.
2. Proporcionar a **"EL PROVEEDOR"** las facilidades necesarias para la prestación de **"EL SERVICIO"** objeto del presente contrato específico.
3. Que a través del administrador del contrato o quien lo sustituya o supla o el/la servidor/a público/a que éste designe, quienes serán responsables de administrar, supervisar, validar y vigilar el cumplimiento de **"EL SERVICIO"** en los términos solicitados en el presente contrato específico y su Anexo Técnico y Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

OCTAVA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la **"LAASSP"**, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0024

10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“**EL PROVEEDOR**” queda obligado a entregar a “**EL INSTITUTO**” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

La garantía de cumplimiento deberá contener las siguientes previsiones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato específico;
- b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, emitida por Administrador del Contrato o quien lo sustituya o supla;
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato específico, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- d) Que la Institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “**EL PROVEEDOR**” una vez que “**EL INSTITUTO**” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “**EL PROVEEDOR**” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “**EL INSTITUTO**” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “**EL PROVEEDOR**” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 22

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0024

La garantía de cumplimiento del contrato específico será divisible, considerando el tipo de obligaciones originadas por **"EL SERVICIO"** descrito en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

De no cumplir con dicha prestación, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato específico y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la **"LAASSP"**.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de modificación al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del convenio modificatorio correspondiente, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato específico, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la Autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía de cumplimiento, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte del Administrador del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la **"LAASSP"**.

NOVENA.- LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga expresamente a prestar **"EL SERVICIO"** en los inmuebles, cuya ubicación se menciona en el documento denominado "Universo de Inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales" del Anexo Técnico, integrado al presente como **Anexo 1 (uno)**.

DÉCIMA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, COMPROBACIÓN Y SUPERVISIÓN.- **"EL INSTITUTO"** designa al C. Juan José Velazco Vázquez, Titular de la División de Inmuebles

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0024

Centrales o quien en su caso ocupe dicho cargo como administrador del contrato, quien tendrá la facultad para administrar, supervisar, validar y vigilar, por lo que podrá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe **"EL PROVEEDOR"** y girar las instrucciones que considere oportunas, y podrá designar al servidor/a público/a que considere oportuno para los mismos fines, los cuales estarán facultados para recibir **"EL SERVICIO"**, y será o serán responsables de su aceptación a satisfacción y de determinar los incumplimientos, comunicando por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, las observaciones que estime o estimen pertinentes en relación con su ejecución, lo que tendrá que realizar de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

Asimismo, una vez cumplidas todas las obligaciones por parte de **"EL PROVEEDOR"** a satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento total y a satisfacción de las obligaciones para que se dé inicio a los trámites en su caso para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato específico.

La verificación de **"EL SERVICIO"** que realice **"EL INSTITUTO"**, no libera a **"EL PROVEEDOR"** del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato específico, así como de las deficiencias que aparezcan posteriormente una vez concluido el mismo. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad, no será considerada como aceptación tácita o expresa de **"EL SERVICIO"**.

"EL INSTITUTO", quedará facultado para realizar visitas físicas a las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"** durante la vigencia del contrato específico, para lo cual deberá brindar al personal de **"EL INSTITUTO"**, previa identificación del mismo, las facilidades necesarias.

De conformidad con el artículo 57 de la **"LAASSP"**, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias, así como verificar la calidad **"EL SERVICIO"** establecido en el presente contrato específico, pudiendo solicitar a **"EL INSTITUTO"** y a **"EL PROVEEDOR"** todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

DÉCIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTOS PARA LA VERIFICACIÓN, ACEPTACIÓN O CORRECCIÓN "EL SERVICIO".- En términos de lo dispuesto por los artículos 84, penúltimo y último párrafos y 108 del Reglamento de la **"LAASSP"**, la verificación, aceptación o corrección de **"EL SERVICIO"** se realizará por el administrador del contrato o quien lo sustituya o supla, y que hasta en tanto ello no se cumpla, **"EL SERVICIO"** no se tendrá por recibido o aceptado.

El cómputo del plazo entre el momento en el que se proporciona **"EL SERVICIO"** y el momento en que éste es recibido a satisfacción, se interrumpirá cuando **"EL INSTITUTO"** acredite haber comunicado a **"EL PROVEEDOR"**, en los términos previstos en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato, el incumplimiento en la prestación de **"EL SERVICIO"**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0024

Los días que transcurran entre la fecha en que "EL INSTITUTO" notifica a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en la prestación de "EL SERVICIO" y aquella en que "EL PROVEEDOR" realice la corrección del mismo se aplazará, así como la fecha para la recepción a satisfacción.

DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO.- "LAS PARTES" están de acuerdo en que por necesidades de "EL INSTITUTO" podrá modificarse el contrato específico, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de "EL SERVICIO" establecido originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un convenio modificatorio.

Cualquier modificación al contrato específico deberá formalizarse por escrito por parte de "EL INSTITUTO", el instrumento legal respectivo será suscrito por el/la servidor/a público/a que lo haya hecho en el contrato específico o por quien lo/a sustituya o esté facultado/a para ello.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la "LAASSP", no procederá cambio alguno que implique otorgar condiciones más ventajosas a "EL PROVEEDOR" respecto de las establecidas originalmente.

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la "LAASSP", por caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", esta última podrá modificar el presente contrato específico a efecto de prorrogar el plazo de prestación "EL SERVICIO". En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, sin que proceda la aplicación de penas convencionales por atraso.

La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor, podrá ser solicitada por "EL PROVEEDOR" o por "EL INSTITUTO".

El escrito en el que se señale el caso fortuito o fuerza mayor, deberá ser presentado ante el Administrador del contrato, debidamente firmado por "EL PROVEEDOR", dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores al evento que le impida el cumplimiento de las obligaciones contraídas, así como anexar la constancia de dichos hechos.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no obtenga la prórroga de referencia por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de penas convencionales.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la "LAASSP", 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a "EL PROVEEDOR", por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido considerando el precio del monto del concepto de que se trate y hasta el

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0024

cumplimiento de su totalidad, sin considerar el I.V.A. y se calculará conforme a lo señalado en el inciso h) de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación de **"EL SERVICIO"**.

Para autorizar el pago de **"EL SERVICIO"**, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA CUARTA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la **"LAASSP"** y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por el incumplimiento parcial o deficiente de **"EL SERVICIO"**, se hará acreedor a una sanción equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el monto estipulado por concepto lo cual no deberá exceder el importe de la garantía, conforme al concepto señalado en el inciso h) de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO.- Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con las obligaciones pactadas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 1 (uno)** en el presente instrumento jurídico, se procederá a la rescisión administrativa del mismo sin necesidad de declaración judicial previa, de conformidad a lo establecido en el artículo 54 de la **"LAASSP"** y el apartado 4.3.5. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si **"EL PROVEEDOR"** incurriera, además, en cualquiera de los siguientes casos, de manera enunciativa:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0024

- a) Por contravenir los términos y condiciones del presente contrato específico y/o las disposiciones de la **"LAASSP"**, su Reglamento y/o los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.
- b) Por impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"** durante la vigencia del presente contrato específico.
- c) Por presentar una fianza apócrifa.
- d) Cuando autoridad competente lo declare en concurso mercantil o alguna figura análoga, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio, en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el presente contrato específico.
- e) Si se comprueba que la manifestación a que se refiere la declaración II.8 de este contrato específico se realizó con falsedad.
- f) Cuando el importe que se haya calculado por concepto de penas convencionales o deductivas, sea igual o superior al 10% (diez por ciento) del monto máximo del presente contrato específico.
- g) Si **"EL INSTITUTO"** o cualquier otra autoridad detecta que **"EL PROVEEDOR"** proporcionó información o documentación falsa o alterada en el procedimiento de contratación, para la elaboración del presente instrumento jurídico o en la ejecución del mismo.

"EL INSTITUTO" llevará a cabo dicho procedimiento de rescisión, de conformidad con los artículos 54 de la **"LAASSP"** y 98 de su Reglamento.

De conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la **"LAASSP"**, concluido el procedimiento de rescisión, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se comunique la rescisión, debiéndose indicar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- **"EL INSTITUTO"** de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la **"LAASSP"**, podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato específico, bastando para ello la comunicación por escrito en ese sentido, sin necesidad de declaración judicial, otorgándole a **"EL PROVEEDOR"** un plazo improrrogable de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de que éste reciba la comunicación respectiva, para que manifieste lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes, de omitir respuesta o si después de analizar las razones aducidas por éste **"EL INSTITUTO"** estima que no son satisfactorias, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, dictará la resolución que proceda debidamente fundada y motivada, la que comunicará a **"EL PROVEEDOR"** y a las autoridades competentes.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0024

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestare **"EL SERVICIO"**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad del mismo, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CESIÓN DE DERECHOS.- **"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato específico, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

DÉCIMA OCTAVA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.- **"LAS PARTES"** están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"EL INSTITUTO"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no proporcionarla a terceros, inclusive después de la terminación del presente contrato específico.

DÉCIMA NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato específico, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir **"EL SERVICIO"** originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato específico, de conformidad con lo previsto en los artículos 54 bis de la **"LAASSP"** y 102 de su Reglamento. Para los

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0024

efectos anteriores, bastará la notificación por escrito a **"EL PROVEEDOR"** de la determinación de dar por terminado de manera anticipada el presente contrato específico.

VIGÉSIMA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En términos de lo establecido en el artículo 55 Bis de la **"LAASSP"** y 102 de su Reglamento, cuando en la entrega de **"EL SERVICIO"** se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender la entrega de **"EL SERVICIO"**, en cuyo caso únicamente se pagará aquél que hubiese sido efectivamente proporcionado, debiendo celebrar **"LAS PARTES"** el convenio respectivo.

La suspensión de **"EL SERVICIO"** se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

Quando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, previa petición y justificación de **"EL PROVEEDOR"**, aquélla le reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión.

Dicho pago será procedente, cuando los mencionados gastos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato específico, los cuales estarán limitados, según corresponda, a los conceptos previstos en el artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

"LAS PARTES" pactarán el plazo de suspensión; si al término del mismo, no puede reiniciar **"EL SERVICIO"** podrá iniciarse la terminación anticipada a que se hace referencia en la cláusula que antecede.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la suspensión del presente contrato específico.

Los gastos no recuperables, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud por escrito, mediante la cual **"EL PROVEEDOR"**, fundamente y motive el pago de dichos gastos no recuperables.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- **"EL PROVEEDOR"** será responsable por el uso de patentes, licencias, derechos de autor y marcas que pudieran corresponder a terceros sobre los procedimientos que utilice y que proporcione para cumplir con el objeto del presente contrato. En caso de infringir dichos conceptos o incurrir en violaciones legales, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a resarcir a **"EL INSTITUTO"** cualquier gasto comprobable que ésta erogue por dichos conceptos o derivado de cualquier responsabilidad que le haya sido imputada por autoridad competente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 19 de 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0024

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIONES LABORALES.- "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR" aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables al presente Contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 Constitucional. "EL INSTITUTO" no adquiere, ni reconoce obligación alguna de carácter laboral, a favor de "EL PROVEEDOR", ni de su personal.

El personal que se ocupará, con motivo de la prestación de "EL SERVICIO" materia del presente contrato específico, estará bajo la responsabilidad directa de "EL PROVEEDOR" y, como consecuencia, en ningún momento se considerará a "EL INSTITUTO" como patrón sustituto o solidario, ni a "EL PROVEEDOR" como intermediario sino como patrón en términos de lo previsto en el artículo 15-A de la Ley del Seguro Social.

Por lo anterior, "EL INSTITUTO" no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad, obligándose "EL PROVEEDOR" a responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "EL INSTITUTO", con relación a los ordenamientos en materia de trabajo, higiene y seguridad social.

VIGÉSIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD OBJETIVA.- "EL PROVEEDOR" responderá de los daños y perjuicios que por inobservancia y negligencia de su parte llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido durante la entrega de "EL SERVICIO" con excepción de los que hayan acontecido por caso fortuito o fuerza mayor, por lo que se obliga a responder por dichos conceptos quedando obligado a resarcir a "EL INSTITUTO", de cualquier gasto o costo que ésta erogue por dichos supuestos o pérdida causada.

VIGÉSIMA CUARTA.- PAGOS EN EXCESO.- En caso de que "EL PROVEEDOR" haya recibido pagos en exceso de "EL INSTITUTO", deberá reintegrarle las cantidades más los intereses correspondientes, de conformidad con el párrafo tercero del artículo 51 de la "LAASSP".

VIGÉSIMA QUINTA.- NULIDAD PARCIAL.- "LAS PARTES" acuerdan que si por cualquier motivo o circunstancia, parte del presente contrato específico es declarado nulo por virtud de sentencia firme o por así establecerlo alguna disposición legal presente o futura, tal situación no invalidará en forma alguna la parte restante del mismo, debiendo entonces ser aplicada la "LAASSP", y de manera supletoria, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como los Tratados y Convenios Internacionales de los cuales México sea parte, y demás normatividad que resulte aplicable del derecho común, esto en concordancia y sin menoscabo del texto contractual cuya validez no fuere afectada.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 20 de 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0024

No obstante lo anterior, para cualquier aspecto presupuestal que se derive del presente instrumento jurídico, deberá aplicarse la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y normatividad conexas en la materia.

VIGÉSIMA SEXTA.- CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y OTROS MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y COMPETENCIA JUDICIAL.- Previamente al inicio de la rescisión del contrato, en cualquier momento, **"LAS PARTES"** podrán recurrir al procedimiento de conciliación, establecido en el Título Sexto, en los capítulos Segundo y Tercero de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Programas de Mantenimiento y Acta de Fallo"
- Anexo 3 (tres)** "Documento de designación de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Los términos y condiciones previstos en el presente contrato específico serán regidos por la **"LAASSP"** y su Reglamento y supletoriamente serán aplicables en lo conducente, las disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Civil Federal, las del Código Federal de Procedimientos Civiles. Asimismo, se aplicarán en lo conducente, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

En caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente contrato específico, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización, de conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA NOVENA.- CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.- Para la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato específico, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el **14 de**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 21 de 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0024

enero de 2020, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"


C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ
Apoderado Legal


C. RODOLFO HERRERO ROMERO
Persona Física

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. JUAN JOSÉ VELAZCO VÁZQUEZ
Titular de la División de Inmuebles Centrales


BBN/CP/D/LMLR/XPM

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 22 de 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0024

ANEXO 1 (UNO)

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO ANEXO TÉCNICO,
TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 19 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000002852-2020

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OFICIO No. 12983 RECIBIDO EL 27NOV2019 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES, PÉTREAS Y MACETONES EN LOS INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Fecha Elaboración: 28/11/2019

Total Comprometido (en pesos): \$ 3,950,000.00
 Cuenta: 42062511 Serv. Jardinería y Fumigación Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000

IMPORTE MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
3,950.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
1,981.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
 DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00



SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2020

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E376-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO.

**MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, PÉTREAS, JARDINERAS Y MACETONES EN LOS
INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

Convoc. 1

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E376-2019



SERVICIO: MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, PÉTREAS, JARDINERAS Y MACETONES EN LOS INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	UBICACIÓN: UNIDADES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
LICITANTE:	DOMICILIO:	17

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
1.-	Mantenimiento de áreas verdes de acuerdo al siguiente procedimiento, durante la vigencia del contrato: Especificaciones técnicas y de calidad requeridas para la prestación del servicio integral de jardinería, de conformidad a lo establecido en el Contrato Marco. Descripción del servicio: Es el cuidado de plantas, macetones, poda de árboles, la reforestación de macetas, jardineras y demás servicios para el mantenimiento y conservación de las áreas verdes, así como el control fitosanitario de dichas áreas verdes, con la finalidad de mantenerlos en óptimas condiciones, así como las siguientes: A) PODA DE PASTO EN ÁREAS ABIERTAS, A UNA ALTURA PROMEDIO 1 A 3 CMS. CON PODADORA MANUAL O DE MOTOR, CON UNA FRECUENCIA QUINCENAL. B) RECORTE DE ORILLAS ALINEANDO CON HILOS DEJANDO UNA ENTRECALLE ENTRE EL PASTO Y BANQUETA O GUARNICIÓN DE 8 CMS., UTILIZANDO PALA, TIJERA DE PODAR O MÁQUINA DESORILLADORA, CON UNA FRECUENCIA QUINCENAL. C) RECORTE DE SETOS O FIGURAS ORNAMENTALES, ALINEANDO CON HILOS, AFLOJADO DE TIERRA Y CERNIDO, LIMPIEZA DE CAJETES Y DESORILLADO, CON UNA FRECUENCIA QUINCENAL. D) RECORTE DE RAMAS SECAS EN ÁRBOLES (A UNA ALTURA DE 4 MTS. PROMEDIO) ARBUSTOS, MACIZOS, ALEGORIAS, ETC., DESHERBE DE MATAS PARÁSITAS DENTRO DEL CAJETE Y PERIFÉRICAS, PROCURANDO ELIMINAR TODAS LAS RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA, CON UNA FRECUENCIA QUINCENAL.	M2.	17,380	VER DESGLOSE DE CADA INMUEBLE EN LA TABLA SEÑALADA CON EL NOMBRE DE "CANTIDADES" GLOSADA AL FINAL DEL ANEXO TÉCNICO. ESTE SERVICIO CUENTA CON NÚMERO DE CUCoP 35900002

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



SERVICIO: MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, PÉTREAS, JARDINERAS Y MACETONES EN LOS INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	UBICACIÓN: UNIDADES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
LICITANTE:	DOMICILIO:	2/7

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
E)	DESHIERBE DE MATAS PARÁSITAS EN ÁREAS JARDINADAS ABIERTAS ELIMINANDO RAÍCES, CON UNA FRECUENCIA QUINCENAL,		
F)	BARRIDO Y RECOLECCIÓN DE DESECHOS, PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES ANTERIORES, DEPOSITÁNDOLOS EN EL LUGAR PREVIAMENTE ESTABLECIDO POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD, CON UNA FRECUENCIA DIARIA, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE SUMINISTRO DE BOLSAS DE PLÁSTICO PARA DEPOSITAR EL PRODUCTO Y RETIRARLO EN CAMIÓN FUERA DE LA UNIDAD, EN TIRADEROS AUTORIZADOS, EVITANDO ACUMULARLA EN LA UNIDAD, ESTA ACTIVIDAD TAMBIÉN INCLUYE EL RETIRO DEL PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN LOS INCISOS ANTERIORES.		
G)	RIEGO DE ÁREAS VERDES CON UNA HUMEDAD EQUIVALENTE A 8 CMS. DE PROFUNDIDAD DE LA TIERRA, POR MEDIO DE SISTEMA DE ASPERSIÓN, CON MANGUERA O CANALIZACIÓN EVITANDO EXCESO DE AGUA, CON UNA FRECUENCIA DIARIA. (EXCEPTO ÉPOCA DE LLUVIAS), EL PRECIO INCLUYE: HERRAMIENTA, EQUIPO, TRANSPORTE, ACARREOS, REPLANTACIÓN Y ARREGLO.	M2.	15,221
2.-	FUMIGADO Y FERTILIZADO DE ÁREAS VERDES A BASE DE SULFATO DE AMONIO, MALATHION HELIO AL 50 % (CINCUENTA POR CIENTO), CONFORME A PROPORCIONES RECOMENDADAS POR EL FABRICANTE, QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR, LA ERRADICACIÓN DEFINITIVA EFECTUÁNDOSE CON UNA FRECUENCIA TRIMESTRAL EN LOS MESES DE ENERO, ABRIL, JULIO Y OCTUBRE DE 2020, EL PRECIO INCLUYE: INSUMOS, HERRAMIENTA, EQUIPO, TRANSPORTE, ACARREOS.		

Convocat

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E376-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



SERVICIO: MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, PÉTREAS, JARDINERAS Y MACETONES EN LOS INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	UBICACIÓN: UNIDADES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
LICITANTE:	DOMICILIO:	3/7

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
3.-	AIREADO DE ÁREAS CUBIERTAS DE PASTO AFLOJANDO EL TERRENO A UNA PROFUNDIDAD DE 15 CMS., ACONDICIONANDO NIVELACIÓN Y SUAVIDAD DEL TERRENO, EFECTUÁNDOSE DOS SERVICIOS, EN LOS EN LOS MESES DE ABRIL Y OCTUBRE DE 2020 , EL PRECIO INCLUYE: HERRAMIENTA, EQUIPO, ACARREOS.	M2.	15,221	
4.-	ATERRADO O ARROPE DE ÁREAS CUBIERTAS DE PASTO CON TIERRA DE MONTE DE 1.5 CMS. DE ESPESOR COMO PROMEDIO Y UN 2 % (DOS POR CIENTO) DE ARENA FINA DE RÍO PARA ACONDICIONAR UNA MEJOR PERMEABILIDAD, REALIZÁNDOLO UNA SOLA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DEBERA SEÑALAR EN QUE MES SE REALIZA, EL PRECIO INCLUYE: INSUMOS, HERRAMIENTA, EQUIPO, TRANSPORTE, ACARREOS, SUMINISTRO DE TIERRA.	M2.	9,190	
5.-	LIMPIEZA DE ÁREAS PÉTREAS, INCLUYE: BARRIDO ROCIADO Y RECOLECCIÓN DE BASURA, DEPOSITÁNDOLA EN EL LUGAR PREVIAMENTE ESTABLECIDO POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD, EFECTUÁNDOSE CON UNA FRECUENCIA DIARIA , EL PRECIO UNITARIO INCLUYE BOLSAS DE PLÁSTICO PARA DEPOSITAR LA BASURA Y RETIRARLA EN CAMIÓN FUERA DE LA UNIDAD, EN TIRADEROS AUTORIZADOS.	M2.	60,832	
6.-	MANTENIMIENTO DE JARDINERAS INTERIORES, INCLUYE: REGADO, RECORTE DE HOJAS SECAS, LIMPIEZA DE HOJAS, CON UNA FRECUENCIA DE 8 VECES POR CADA MES, FERTILIZANDO Y AEREANDO, CON UNA FRECUENCIA SEMESTRAL ABRIL Y OCTUBRE EL PRECIO INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO, TRANSPORTE, ACARREOS, SUMINISTRO DE TIERRA, (EN CASO DE REQUERIRSE) REPLANTACIÓN Y ARREGLO.	M2	336	0053

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SERVICIO: MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, PÉTREAS, JARDINERAS Y MACETONES EN LOS INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	UBICACIÓN: UNIDADES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
LICITANTE:	DOMICILIO:	4/7

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
7.-	MANTENIMIENTO A MACETONES INTERIORES, EL PRECIO INCLUYE: REGADO, RECORTE DE HOJAS SECAS, LIMPIEZA DE HOJAS, CON UNA FRECUENCIA DE 8 VECES POR CADA MES, FERTILIZANDO Y AIREANDO, CON UNA FRECUENCIA SEMESTRAL, ABRIL Y OCTUBRE INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO, TRANSPORTE, ACARREOS SUMINISTRO DE TIERRA, (EN CASO DE REQUERIRSE) REPLANTACIÓN Y ARREGLO.	PIEZA	908
8.-	REPOSICIÓN DE PLANTA DE SOMBRA PARA MACETON DE BARRO DE 50 A 60 CMS. DE DIÁMETRO APROXIMADAMENTE, SUMINISTRANDO TRES PLANTAS EN CADA MACETON, ACTIVIDAD A REALIZAR EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO, (ABRIL, O MAYO O JUNIO DE 2020) DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:	PZA.	112
	DIEFEMBAQUIA DE 100 CMS.	PZA.	132
	ARALIA CHIFLERA DE 100 CMS.	PZA.	29
	PALMA ARECA DE 100 CMS.	PZA.	125
	MAICERA DE 100 CMS.	PZA.	205
	DRACENA ROJA DE 90 CMS.	PZA.	238
	SINGONIO DE 30 CMS.	PZA.	258
	PALMA CAMEDOR DE 20 CMS.	PZA.	234
	ARALIA JAPONESA DE 100 CMS.	PZA.	233
	CUNA DE MOISES DE 30 CMS.	PZA.	185
	DRACAENA DE 35 CMS.	PZA.	185

Convoc. 1

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E376-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO

SERVICIO: MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, PÉTREAS, JARDINERAS Y MACETONES EN LOS INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	UBICACIÓN: UNIDADES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
LICITANTE:	DOMICILIO:	5/7

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	PALO DE BRASIL DE 30 CMS.	PZA.	259
	MUÑECA DE 30 CMS.	PZA.	302
	ESPADAS DE 35 CMS.	PZA.	314
	PALMA LIVISTONA DE 30 CMS.	PZA.	224
	FICUS TRENZADO DE 25 CMS.	PZA.	270
9.-	REPOSICIÓN DE PLANTAS DE SOL A JARDINERAS PARA LOS ARRIATES Y ALEGORÍAS, ACTIVIDAD A REALIZAR EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO, (ABRIL O MAYO O JUNIO DE 2020) DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN SIGUIENTE:		
	COLEO JAPONES ROJO DE 60 CMS.	PZA.	219
	DUSTY MILLER DE 50 CMS.	PZA.	242
	ARRAYAN DE 30 CMS.	PZA.	397
	AURACARIA DE 50 CMS.	PZA.	124
	AGAPANDO DE 60 CMS.	PZA.	216
	ARALIA ELEGANTISIMA DE 30 CMS.	PZA.	108
	CEDRO LIMÓN DE 40 CMS.	PZA.	10
	FORNIO DE 30 CMS	PZA.	110
	PALMA CYCA DE 40 CMS	PZA.	130

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

0054



SERVICIO: MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, PÉTREAS, JARDINERAS Y MACETONES EN LOS INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	UBICACIÓN: UNIDADES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
LICITANTE:	DOMICILIO:	6/7

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	FICUS PINTO DE 150 CMS.	PZA.	20
	PALMA FENIX DE 150 CMS	PZA.	20
	PAPIRO EGIPCIO DE 150 CMS	PZA.	20
10.-	SUSTITUCIÓN DE PASTO EN ROLLO ASÍ COMO TIERRA ESPECIAL PARA MACETA, ACTIVIDAD A REALIZAR EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO, (ABRIL O MAYO O JUNIO DE 2020), DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN SIGUIENTE. PASTO TIERRA PARA MACETA	M2. KG.	77 69
11.-	PODA DE ÁRBOLES A UNA ALTURA DE 3 A 10 MTS., CORTANDO RAMAS O BRAZOS DEL ÁRBOL DE FORMA ORDENADA QUE OBSTRUYEN LAS INSTALACIONES O PUEDAN CAERSE, SE RECORTARA UN PROMEDIO DE 5 A 8 BRAZOS CON UN GROSOR DE 20 CM. APROXIMADAMENTE, ACTIVIDAD A REALIZAR EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO, (ABRIL O MAYO O JUNIO DE 2020), EL PRODUCTO DE RECORTE SE DESALOJARA DE LA UNIDAD, EL PRECIO INCLUYE HERRAMIENTA, EQUIPO DE PROTECCION, MANO DE OBRA, DESALOJO DEL PRODUCTO DEL RECORTE.	PZA.	107
12.-	PODA DE ÁRBOLES A UNA ALTURA DE MÁS DE 10 MTS., CORTANDO RAMAS O BRAZOS DEL ÁRBOL DE FORMA ORDENADA QUE OBSTRUYEN LAS INSTALACIONES O PUEDAN CAERSE. SE RECORTARA UN PROMEDIO DE 5 A 8 BRAZOS CON UN GROSOR DE MÁS DE 20 CM. APROXIMADAMENTE, ACTIVIDAD A REALIZAR EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO, (ABRIL O MAYO O JUNIO DE 2020), EL PRODUCTO DE RECORTE SE DESALOJARA DE LA UNIDAD, EL PRECIO INCLUYE HERRAMIENTA, EQUIPO DE PROTECCION, MANO DE OBRA, DESALOJO DEL PRODUCTO DEL RECORTE.	PZA.	118

Convoc 3

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E376-2019



SERVICIO: MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, PÉTREAS, JARDINERAS Y MACETONES EN LOS INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	UBICACIÓN: UNIDADES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
LICITANTE:	DOMICILIO:	7/7

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	HOJA
13.-	REPOSICIÓN DE MACETON DE BARRO DE 0.40 CMS. DE ALTURA X 0.48 CMS. DE DIÁMETRO, CON PLATO, ACTIVIDAD A REALIZAR EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO, (ABRIL O MAYO O JUNIO DE 2020).	PZA.	27	
14.-	APLICACIÓN DE PINTURA MATE BASE AGUA PARA INTERIORES Y EXTERIORES, TIPO VINIL ACRÍLICA Y/O SIMILAR SUPERIOR, COLOR ROJO TERRACOTA O CHOCOLATE, A MACETONES DE BARRO CON DIFERENTES MEDIDAS, INCLUYE PLATO, CON UNA FRECUENCIA DE DOS VECES POR AÑO EN LOS MESES DE ABRIL Y OCTUBRE DE 2020, EL PRECIO INCLUYE HERRAMIENTA, EQUIPOS Y ACARREOS.	PZA.	501	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0055



CANTIDADES

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	J.C.U
1.-	MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DE ACUERDO AL CONCEPTO NUM. 1 DEL ANEXO TÉCNICO.	M2	1,684	PASEO DE LA REFORMA N° 476	25
		M2	18	HAMBURGO N° 289	26
		M2	3	TOKIO N° 92	26
		M2	128	AV. AZCAPOTZALCO N° 490	31
		M2	1,292	PONIENTE 146 N°. 825	31
		M2	429	AV. HOSPITAL B. J. 12	31
		M2	304	AV. JOSÉ G. LÓPEZ VELARDE S/N	31
		M2	7,485	CALZ. VALLEJO N° 675	32
		M2	3,415	VILLALONGIN N°117	34
		M2	2,016	CALZ. DEL HUESO ESQ. LAS BOMBAS	35
		M2	515	CALZ. DEL HUESO S/N	35
		M2	91	AV. REVOLUCIÓN N° 1586	35
	TOTAL	M2	17,380		
2.-	FUMIGADO Y FERTILIZADO DE ÁREAS VERDES DE ACUERDO AL CONCEPTO N°. 2 DEL ANEXO TÉCNICO.	M2	1,684	PASEO DE LA REFORMA N° 476	25
		M2	18	HAMBURGO N° 289	26
		M2	3	TOKIO N° 92	26
		M2	7,485	CALZ. VALLEJO N° 675	32
		M2	3,415	VILLALONGIN N° 117	34
		M2	2,016	CALZ. DEL HUESO ESQ. LAS BOMBAS	35
		M2	515	CALZ. DEL HUESO S/N	35
		M2	85	AV. REVOLUCIÓN N° 1586	35
	TOTAL	M2	15,221		

Convocat

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E376-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	J.C.U
3.-	AIREADO DE ÁREAS CUBIERTAS DE PASTO DE ACUERDO AL CONCEPTO N°. 3 DEL ANEXO TÉCNICO.	M2. M2 M2 M2 M2 M2 M2 M2	1,684 18 3 7,485 3,415 2,016 515 85 15,221	PASEO DE LA REFORMA N° 476 HAMBURGO N° 289 TOKIO N° 92 CALZ. VALLEJO N° 675 VILLALONGIN N° 117 CALZ. DEL HUESO ESQ. LAS BOMBAS CALZ. DEL HUESO S/N AV. REVOLUCION N° 1586	25 26 26 32 34 35 35 35
4.-	ATERRADO O ARROPE DE ÁREAS CUBIERTAS DE PASTO DE ACUERDO AL CONCEPTO N°. 4 DEL ANEXO TÉCNICO.	M2 M2 M2 M2	1,684 18 3 7,485 9,190	PASEO DE LA REFORMA N° 476 HAMBURGO N° 289 TOKIO N° 92 CALZ. VALLEJO N° 675	25 26 26 32
	TOTAL				
	TOTAL				

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

0056



Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	J.C.U
5.-	LIMPIEZA DE ÁREAS PÉTREAS DE ACUERDO AL CONCEPTO NUM. 5 DEL ANEXO TÉCNICO.	M2 M2. M2 M2 M2 M2 M2 M2 M2 M2 M2 M2	4,793 760 2,721 50 3,726 5,853 1,800 23,138 4,216 4,394 9,281 100 60,832	PASEO DE LA REFORMA N° 476 SABINO N° 345 VIOLETA N° 16 AV. AZCAPOTZALCO 490 HOSP. BENITO JUÁREZ 12 PONIENTE 146 N° 825 AV. JOSÉ. G. LÓPEZ VELARDE S/N CALZ. VALLEJO N°675. VILLALONGIN N° 117 CALZ. DEL HUESO ESQ. LAS BOMBAS. CALZ. DEL HUESO S/N AV. REVOLUCIÓN N° 1586	25 31 31 31 31 31 31 31 32 34 35 35 35
6.-	MANTENIMIENTO A JARDINERAS INTERIORES DE ACUERDO AL CONCEPTO NUM. 6 DEL ANEXO TÉCNICO.	M2 M2 M2 M2 M2 M2 M2 M2	5 10 40 201 41 20 16 3 336	DURANGO N°323 HERIBERTO FRIAS N° 241 SONORA N° 13 PASEO DE LA REFORMA N° 476 TOLEDO N° 21 HAMBURGO N° 289 VIOLETA N° 16 AV. REVOLUCIÓN N° 1586	24 24 24 25 26 26 31 35
	TOTAL				
	TOTAL				



CANTIDADES

CONCEPTO 8.	REPOSICIÓN DE PLANTAS DE SOMBRA A MACETONES DE ACUERDO AL CONCEPTO NUM. 8 DEL ANEXO TÉCNICO.													
	J.C.U	DIEFEMB AGUA DE 100CMS	ARALIA CHIFLER A 100CMS	PALMA ARECA 100 CMS.	MAICER A 100 CMS.	DRACENA ROJA 90 CMS.	SINGO NIO 30. CMS.	PALMA CAMEDOR 20 CMS.	ARALIA JAPONESA 100CMS.	CUNA DE MOISÉS 30 CMS.	DRACENA DE 35 CMS.	PALO DE BRASIL 30 CMS.	MUÑECA DE 30 CMS.	ESPADA DE 35 CMS.
DURANGO N° 291	24	0	0	0	0	0	0	0	0	3	5	0	10	10
DURANGO N° 289	24	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	3	5
COZUMEL No. 43	24	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	20	19
TIBURCIO MONTIEL N° 15	24	0	0	0	0	0	0	0	10	3	0	0	3	10
PASEO DE LA REFORMA N° 476	25	86	104	0	97	183	205	217	210	217	154	218	214	221
TOKIO N° 80	26	6	6	6	6	3	12	14	5	0	9	14	10	20
TOLEDO N° 21	26	6	6	6	6	9	12	18	6	0	9	14	13	13
TOKIO N° 92	26	0	3	3	2	3	3	3	3	0	2	2	5	2
TOKIO N° 104	26	3	2	2	2	3	2	2	0	0	2	5	5	2
HAMBURGO N° 289	26	2	3	3	3	2	2	2	0	0	2	3	5	2
HAMBURGO N° 18	26	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	10	10
SEVILLA N° 33	26	3	3	3	3	2	2	2	0	0	2	3	4	0
CALZADA VALLEJO N° 675	32	6	5	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTALES		112	132	29	125	205	238	258	234	233	185	259	302	314

Convoca

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E376-2019



CONCEPTO 8.	REPOSICIÓN DE PLANTAS DE SOMBRA A MACETONES DE ACUERDO AL CONCEPTO NUM. 8 DEL ANEXO TÉCNICO.	
UBICACIÓN DEL INMUEBLE	J.C.U.	FICUS TRENSADO DE 25 CMS.
PASEO DE LA REFORMA 476	25	270
TOTALES	224	270

CANTIDADES

CONCEPTO 9.-	REPOSICIÓN DE PLANTAS DE SOL A JARDINERAS DE ACUERDO AL CONCEPTO NUM. 9 DEL ANEXO TÉCNICO.												
UBICACIÓN DEL INMUEBLE	J.C.U.	COLEO JAPONES ROJO 60 CMS.	DUSTY MILLER 50 CMS.	ARRAYAN 30 CMS.	AURACARIA 50 CMS.	AGAPANDO 60 CMS.	ARALIA ELEGAN TISIMA 30 CMS.	CEDRO LIMON 40 CMS.	FORNIO 30 CMS.	PALMA CYCA 40 CMS.	FICUS PINTO 150 CMS.	PALMA FENIX 150 CMS.	PAPIRO EGIPCIO 150 CMS.
COZUMEL No. 43	24	0	6	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0
TIBURCIO MONTIEL N° 15	24	0	0	6	0	6	0	0	0	0	0	0	0
SONORA N° 13	24	0	17	14	0	11	0	0	0	0	0	0	0
PASEO DE LA REFORMA N° 476	25	135	135	277	108	161	108	0	110	130	0	0	0
CALZ. VALLEJO N° 675	32	84	84	100	16	38	0	0	0	0	20	20	20
TOTALES	219	242	397	216	108	110	130	20	20	20	20	20	20

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

0058



No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	J.C.U
10.-	SUSTITUCIÓN DE PASTO EN ROLLO ASÍ COMO TIERRA ESPECIAL PARA MACETA. DE ACUERDO AL CONCEPTO NUM. 10 DEL ANEXO TÉCNICO. PASTO TOTAL	M2 M2	20 <u>57</u> 77	HAMBURGO N° 289 CALZ. VALLEJO N° 675	26 32
	TIERRA PARA MACETA TOTAL	KG. KG.	53 <u>16</u> 69	TOLEDO N° 21 CALZ. VALLEJO N° 675	26 32
11.-	PODA DE ÁRBOLES A UNA ALTURA DE 3 A 10 MTS., CORTANDO RAMAS O BRAZOS DEL ÁRBOL DE FORMA ORDENADA QUE OBSTRUYEN LAS INSTALACIONES O PUEDAN CAERSE. SE RECORTARA UN PROMEDIO DE 5 A 8 BRAZOS CON UN GROSOR DE 20 CM. APROXIMADAMENTE, ACTIVIDAD A REALIZAR EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO, DE ACUERDO AL CONCEPTO NUM. 11 DEL ANEXO TÉCNICO.	PZA. PZA. PZA. PZA. PZA. PZA.	27 16 30 20 5 3 2 <u>4</u> 107	PASEO DE LA REFORMA N° 476 CALZ. VALLEJO N° 675 VILLALONGIN N° 117 CALZ. DEL HUESO ESQ. LAS BOMBAS CALZ. DEL HUESO S/N AV. REVOLUCION N° 1586 VIOLETA N° 16 SABINO N° 345	25 32 34 35 35 35 31 31
12.-	PODA DE ÁRBOLES A UNA ALTURA DE MÁS DE 10 MTS., CORTANDO RAMAS O BRAZOS DEL ÁRBOL DE FORMA ORDENADA QUE OBSTRUYEN LAS INSTALACIONES O PUEDAN CAERSE. SE RECORTARA UN PROMEDIO DE 5 A 8 BRAZOS CON UN GROSOR DE 20 CM. APROXIMADAMENTE, ACTIVIDAD A REALIZAR EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO, DE ACUERDO AL CONCEPTO NUM. 12 DEL ANEXO TÉCNICO.	PZA. PZA. PZA. PZA. PZA. PZA. PZA. PZA. PZA.	6 8 30 25 5 5 17 3 12 3 4 118	PASEO DE LA REFORMA N° 476 CALZ. VALLEJO N° 675 VILLALONGIN N° 117 CALZ. DEL HUESO ESQ. LAS BOMBAS CALZ. DEL HUESO S/N AV. REVOLUCION N° 1586 JOSÉ URBANO FONSECA N° 6 HOSP. BENITO JUÁREZ N° 12 PONIENTE 146 N° 825 AV. JOSÉ. G. LÓPEZ VELARDE S/N AV. AZCAPOTZALCO 490	25 32 34 35 35 35 31 31 31 31 31 31

Convocat

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E376-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U
13.-	REPOSICIÓN DE MACETON DE BARRO DE 0.40 CMS. X 0.48 CMS. DE DIÁMETRO, CON PLATO. DE ACUERDO AL CONCEPTO NUM. 13 DEL ANEXO TÉCNICO.	PZA. PZA. PZA. PZA.	5 6 6 <u>10</u> 27	DURANGO 291 PASEO DE LA REFORMA 476 TOLEDO 21 VILLALONGIN 117	24 25 26 34
14.-	APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA A MACETONES INTERIORES DE BARRO DE ACUERDO AL CONCEPTO NUM. 14 DEL ANEXO TÉCNICO.	PZA. PZA. PZA. PZA. PZA. PZA. PZA. PZA. PZA. PZA. PZA. PZA. PZA. PZA. PZA.	13 5 20 15 117 117 71 8 2 20 10 23 30 30 <u>20</u> 501	DURANGO N° 291 DURANGO N° 289 COZUMEL N° 43 TIBURCIO MONTIEL N° 15 PASEO DE LA REFORMA N° 476 TOLEDO N° 21 TOKIO N° 80 TOKIO N° 92 TOKIO N° 104 HAMBURGO N° 289 HAMBURGO N° 18 SEVILLA N° 33 CALZ. VALLEJO N° 675 VILLALONGIN N° 117 AV. REVOLUCIÓN N° 1586	24 24 24 24 25 26 26 26 26 26 26 26 32 34 35
	TOTAL				
	TOTAL				

(Handwritten signature and initials)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E376-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, PÉTREAS, JARDINERAS Y MACETONES.

EQUIPO Y HERRAMIENTA QUE SE EMPLEARA EN EL SERVICIO

NOMBRE Y NÚMERO DE UNIDADES	PROPIO O RENTADO	MARCA	CAPACIDAD	SERIE Y NÚMERO	UBICACIÓN ACTUAL	VIDA ÚTIL

NOMBRE Y FIRMA

Handwritten signature

Handwritten signature

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E376-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



0060

Directorio de Jefaturas de Conservación de Unidad.

Administración Durango

Responsable: Arq. Victor Manuel Aguilar Real

victor.aguilar@imss.gob.mx

J. C. U. 24

Arq. Victor Manuel Aguilar Real (encargado).

Durango No. 291, Colonia Roma Norte,

Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México

teléfono 55 53 84 12

Administración Reforma

Responsable: Arq. Valentin Reyes Jimenez

valentin.reyes@imss.gob.mx

C. U. 25

Ing. Israel Reyes Cortes

israel.reyes@imss.gob.mx

Av. Paseo de la Reforma No 476, Colonia Juárez

Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México

teléfono 52 11 30 43

Administración Toledo-Tokio

Responsable: Carlos Gilberto García Vazquez

carlos.garciavaz@imss.gob.mx

J. C. U. 26

Ing. Isidro Morales Hernández

isidro.moralesh@imss.gob.mx

Toledo No 21, mezzanine, Colonia Juárez

Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México

teléfono 55 11 44 74

Administración Colonia

Responsable: Ing. Roberto Fernando Haddad Silva

roberto.haddads@imss.gob.mx

J. U. 31

Arq. José Luis Canseco Valdovinos.

jose.canseco@imss.gob.mx

José Urbano Fonseca No 6, Colonia Magdalena de las Salinas

Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07630, Ciudad de México

teléfono 57 52 49 85

J. C. U. 32

Arq. Enrique Cruz Rosalino

enrique.cruzr@imss.gob.mx

Calz. Vallejo No 675, Colonia Magdalena de las Salinas

Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07630, Ciudad de México

teléfono 53 68 05 38

J. C. U. 34

Ing. Marco Antonio Babines Ramirez

marco.babines@imss.gob.mx

Villalongin No 117, Colonia Cuauhtémoc

Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México

teléfono 55 46 70 97

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E376-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

C. U. 35
Ing. Roberto Fernando Haddad Silva (encargado)
roberto.haddads@imss.gob.mx
Carretera Alzada del Hueso S/N, Col. Santa Úrsula Coapa
Alcaldía Coyoacán, C.P. 14850, Ciudad de México

teléfono 56 77 84 75

Universo de inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales

Dirección	Administración	J.C.U.
Durango No. 289 Col. Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Durango	24
Durango No. 291 Col. Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Durango	24
Durango No. 323 Col. Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Durango	24
Gral. Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11850, en la Ciudad de México.	Durango	24
Cozumel No. 43, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, en la Ciudad de Mexico.	Durango	24
Heriberto Frías No. 241 Col. Narvarte, C.P. 03020, Alcaldía Benito Juárez, Col Del Valle, en la Ciudad de México.	Durango	24
Sonora No. 13 Col. Roma, C.P. 06700 Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Durango	24
Av. Paseo de la Reforma No. 476 Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Reforma	25
Toledo No. 21 Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Toledo-Tokio	26
Tokio No. 80 Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Toledo-Tokio	26
Tokio No. 92 Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Toledo-Tokio	26
Tokio No. 104 Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Toledo-Tokio	26
Sevilla No. 33 Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Toledo-Tokio	26
Hamburgo No. 289 Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Toledo-Tokio	26
Hamburgo No. 18, Col. Juarez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Toledo-Tokio	26
Av. Hospital Benito Juárez No. 12 Col. Magdalena De Las Salinas, C.P. 07370, Alcaldía Gustavo A. Madero, en la Ciudad de México.	Colonia	31
Sabino No. 345 Col. Atlampa, C.P. 06450 Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Colonia	31
Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo, C.P. 02300, Alcaldía Azcapotzalco, en la Ciudad de México.	Colonia	31

Convocatoria
Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E376-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



Violeta No. 16 Col. Guerrero, C.P. 06300 Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Colonia	31
Av. Azcapotzalco No. 490 Col. Azcapotzalco, C.P. 02070, Alcaldía Azcapotzalco, en la Ciudad de México.	Colonia	31
Av. José Guadalupe López Velarde S/N, Col. Magdalena De Las Salinas, C.P. 07630 Alcaldía Gustavo A. Madero, en la Ciudad de México.	Colonia	31
Calz. Vallejo No. 675 Col. Magdalena De Las Salinas, C.P. 07630 Alcaldía Gustavo A. Madero, en la Ciudad de México.	Colonia	32
Villalongin No. 117 Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, en la Ciudad de México.	Colonia	34
Calzada Del Hueso S/N, Col. Floresta Coyoacán C. P. 04920, Alcaldía Tlalpan, en la Ciudad de México.	Colonia	35
Calzada Del Hueso Esquina Las Bombas Col. Floresta Coyoacán, C. P. 04920, Alcaldía Tlalpan, en la Ciudad de México.	Colonia	35
Avenida Revolución No. 1586, Col. San Angel, Alcaldía Álvaro Obregón, C. P. 01000, en la Ciudad de México.	Colonia	35

ANEXO 2 TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para la contratación del servicio de: **“Mantenimiento de áreas verdes, pétreas, jardineras y macetones en los inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales”**.

1.- Fundamento:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17, 26 y 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.- Lugar y condiciones de la prestación del servicio:

2.1.- Lugar:

“EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales mencionados en el documento denominado **“Universo de inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales”** el cual se glosa al final del **Anexo Técnico**.

2.2 Condiciones de la prestación del servicio.

El servicio tiene por objeto la conservación de las áreas verdes así como la limpieza y conservación de jardineras, macetones y áreas pétreas, considerando en su realización las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**, así como observar lo siguiente:

La prestación del servicio se realizará con una plantilla fija en los siguientes inmuebles:

Inmuebles	Personal a utilizarse
Av. Paseo de la Reforma N° 476, Toledo N° 21, Tokio N° 80, N° 92 y N° 104, Sevilla N° 33, Hamburgo N° 18 y N° 289 todos en la colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc	1 Oficial Jardinero 2 Ayudantes de Jardinero 1 Peón de Barrido
Calzada Vallejo N° 675, colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero	1 Oficial de Jardinero 2 Ayudantes de Jardinero 2 Peón de Barrido
Manuel Villalongin N° 117, colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc	1 Oficial de Jardinero 1 Ayudante de Jardinero 1 Peón de Barrido
Calzada del Hueso S/N, Calzada del Hueso esquina las Bombas, colonia Floresta, Alcaldía Coyoacán y Av. Revolución N°.1586, colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón	1 Oficial Jardinero 2 Ayudantes de Jardinero 2 Peón de Barrido

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

2014
2014

006

Poniente 146 N° 825, colonia Industrial Vallejo, Alcaldía Gustavo A. Madero, Av. Azcapotzalco No. 490, Colonia Azcapotzalco, C.P. 02070, Alcaldía Azcapotzalco	1 Oficial Jardinero 2 Ayudantes de Jardinero 2 Peón de Barrido
Hospital Benito Juárez N° 12, Av. José Guadalupe López Velarde S/N, en la colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Violeta N°16, colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc y Sabino N° 345, colonia Atlampa, Alcaldía Cuauhtemoc.	1 Oficial Jardinero 2 Ayudantes de Jardinero 2 Peón de Barrido
Durango N° 289, N° 291 y N° 323, Cozumel N° 43 y Sonora N° 13, todos en la colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Heriberto Frías N° 241, colonia Narvarte, Alcaldía Benito Juárez y Tiburcio Montiel N° 15, colonia San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo.	1 Ayudante de Jardinero

Cabe mencionar que dichas plantillas deberán realizar los servicios en los inmuebles restantes, que no cuentan con platilla fija, conforme al **Anexo Técnico**.

La prestación del servicio consistirá en efectuar el barrido de áreas pétreas, el riego, barrido y recolección de los desechos producto del mantenimiento de las áreas verdes con una frecuencia **diaria** a partir del día **02 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020**, la poda de pasto, recorte de orillas, recorte de setos, recorte de ramas secas y deshierbe con una frecuencia **quincenal** (2 veces al mes) durante la vigencia del contrato, el mantenimiento a macetones y jardineras con una frecuencia de **8 (ocho) veces** al mes, durante la vigencia del contrato, el fumigado y fertilizado en los meses de **enero, abril, julio y octubre de 2020**, el aireado de áreas verdes y aplicación de pintura a macetones en los meses de **abril y octubre de 2020**, el arrope de áreas verdes, poda de árboles, suministro de plantas de sombra y sol, pasto, tierra para macetas y macetones de barro **una sola vez** durante la vigencia del contrato, deberán de señalar en que mes se realizara, **el servicio se realizará de lunes a sábado dentro de un horario de las 6:00 am hasta las 18:00 pm.**

Por necesidades de "EL INSTITUTO" y sin costo para éste, previa comunicación por escrito entre las partes, se podrá cambiar la ubicación del lugar de la prestación del servicio, pero siempre dentro de los inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio, sin que lo anterior de motivo a queja o incremento en su precio unitario.

3.- De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, deberá de considerarse lo siguiente:

a).- Vigencia de la contratación:

La vigencia del contrato será a partir del 02 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E376-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



b).- Plazo de la prestación del servicio:
La vigencia del servicio iniciará a partir del 02 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020.

“EL LICITANTE” deberá presentar junto con su propuesta técnica un programa para la prestación del servicio, por concepto e inmueble, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico**, con el nombre de **“Programa de mantenimiento”**, que cumplan los requisitos señalados en el **Anexo Técnico**, conforme al plazo señalado para lo cual, no deberán considerarse además de los domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: 1° de enero, primer lunes de febrero, tercer lunes de marzo, jueves y viernes de la semana mayor, 1° de mayo, 15 y 16 de septiembre, tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre.

c).- Mecanismo de evaluación:
Criterios y justificación para la aplicación del sistema de evaluación binaria.
De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.25 inciso c) y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones tanto técnicas como de mano de obra que deberá cumplir **“EL PROVEEDOR”** con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, la evaluación deberá aplicarse por el método binario.

d).- Licencias, permisos, registros que debe aplicarse al servicio:
Para el presente servicio NO aplican Licencias, permisos o registros.

e).- Folletos, catálogos, fotografías manuales que debe aplicarse al servicio:
“EL LICITANTE” deberá anexar la ficha técnica del producto propuesto en el **Anexo Técnico** (concepto 2), para el fumigado y fertilizado para la realización del servicio.

f).- y g).- Visitas a las instalaciones institucionales donde se prestaran los servicios o a las instalaciones del licitante:
Para el presente servicio NO aplica vistas a las instalaciones instituciones o a las del licitante

h).- Pena convencional y deductiva.

Pena convencional:

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.8 literal b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E376-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, la pena convencional a cargo del proveedor, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido, considerando el precio del monto del concepto de que se trate.

Deductiva:

Si "EL PROVEEDOR" no realiza el servicio en los términos establecidos en el **Anexo Técnico** se tendrá como cumplimiento parcial o deficiente a los tiempos y condiciones establecidos para el mantenimiento y en consecuencia, se procederá a aplicar la deductiva de acuerdo al numeral 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes por cada día de atraso; sobre el 2.5 % (dos punto cinco por ciento) del monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el monto estipulado por concepto lo cual no deberá exceder el importe de la garantía, en caso de que se exceda procederá la rescisión del contrato correspondiente.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del Contrato será el responsable de efectuar el cálculo correspondiente.

i).- Mecanismos para responder por defectos o de la calidad del servicio:

Para el presente servicio NO aplica mecanismos

j).- Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos:

Garantía de cumplimiento de obligaciones divisible:

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato y se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, a favor de "EL INSTITUTO", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.5 de las POBALINES, la cual en caso de incumplimiento se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

k).- Forma de pago:

Condiciones de precio y pago.

1.- Precio:

Se deberá cotizar por servicio considerando los conceptos mencionados en el Anexo Técnico en moneda nacional; los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E376-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



2.- Pago.

El pago se efectuará en Moneda Nacional por servicio concluido, de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 (quince) días naturales posteriores en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de General Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión y firma de la misma por parte de los servidores públicos siguientes: el Administrador de Conjunto, así como del Jefe de Conservación de Unidad correspondientes, adscritos a la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:

- Factura electrónica que expida **"EL PROVEEDOR"** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc C. P. 06600, Ciudad de México y R. F. C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como **"Acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio"** que demuestra la entrega recepción de los trabajos realizados, la cual deberá ser elaborada y firmada por el Administrador de Conjunto que corresponda y el Jefe de Conservación de Unidad de la División de Inmuebles Centrales, dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Original para su debido cotejo con carácter de devolutivo y copia del contrato suscrito con el Instituto.
- Además de la copia de los documentos **positivos y vigentes** referentes a: Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato.
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.
- Si **"EL PROVEEDOR"** acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E376-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



0055

- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
- En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, S.A., BBVA BANCOMER, S.A., HSBC, S.A., SCOTIABANK, S.A., o a través del esquema interbancario vía Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.
- **"EL PROVEEDOR"** deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar al Administrador del contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.
- El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales, por atraso en la prestación del servicio, y/o deducciones a las que se haga acreedor.

I).- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de servicios:

➤ **Supervisión:**

"EL INSTITUTO" a través del Administrador de Conjunto y/o Jefe de Conservación de Unidad correspondiente en cualquier momento y sin aviso alguno, llevarán a cabo las supervisiones que considere al servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión por parte de quien **"EL INSTITUTO"** designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio levantándose acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

➤ **Comunicación entre las partes:**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E376-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



Al inicio de la prestación de los servicios, se plasmarán todas las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes en razón del contrato que se formalice, las cuales podrán ser por escrito, mediante una llamada telefónica o a través de medios electrónicos, dicho aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora, estas comunicaciones serán de carácter técnico, los avisos o comunicaciones entre las partes podrán remitirse por medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen por conducto del Administrador del contrato.

- **Reporte fotográfico:**
“EL PROVEEDOR”, de igual manera deberá de considerar al término del servicio la entrega de un **reporte fotográfico**, donde se muestre el antes y después como evidencia de la prestación de los servicios realizados en los inmuebles.

m).- Anticipos:

No se otorgarán anticipos.

4.- Documentación que deberá presentar “EL LICITANTE” en su propuesta técnica:

a) Currículum:
“EL LICITANTE”, deberá presentar el Currículum en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal en el que refiera que tiene la experiencia y capacidad técnica mínima de un año, en este tipo de servicio y en el que se señale la organización administrativa que cuenta para prestar el servicio, **anexando organigrama** de la empresa y cantidad de empleados administrativos.

b) Relación de servicios similares prestados:
“EL LICITANTE” deberá entregar en papel preferentemente membretado firmada por su Representante Legal, una **relación de los servicios** similares que haya prestado, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos: nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación.

c) Documentación de acreditación:
“EL LICITANTE” para acreditar su experiencia y capacidad técnica deberá anexar copia de un contrato de cuando menos un año de experiencia mínima en trabajos similares, correspondiente hasta de tres años anteriores de características y magnitudes similares y nombre de la persona que recibió los trabajos, los cuales podrán ser verificadas por “EL INSTITUTO”.

d) Personal capacitado:
“EL LICITANTE” deberá designar por escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal la plantilla fija que ocupará (cantidad de jardineros, ayudantes de jardinería y peones de barrido) en los inmuebles señalados en el cuadro



contenido en el numeral 2.2. de los presentes Términos y Condiciones, señalando que dichas plantillas deberán realizar los servicios en los inmuebles restantes, que no cuentan con platilla fija, acreditando que ha recibido capacitación técnica por una Institución educativa, anexando copia simple de los reconocimientos y/o diplomas que lo acredite, aunado a lo antes mencionado, deberán de manifestar en el escrito referido que se responsabiliza y avala la experiencia mínima de 1 año en trabajos similares. de su personal en jardinería.

e) Programa calendarizado de prestación del servicio:

“EL LICITANTE” entregará en su propuesta técnica el programa calendarizado de prestación del servicio de conformidad al formato que se glosa en el **Anexo Técnico**, con el nombre de “**Programa de Mantenimiento**”, por concepto e inmueble, basándose en los requisitos, plazos y horarios señalado en el numeral 2.2., de los presentes Términos y Condiciones.

f) Equipo y herramienta.

“EL LICITANTE” deberá integrar en su propuesta técnica la relación de equipos y herramientas de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, como son podadoras, desorilladoras, biellos, palas, mangueras etc., en apego al formato que se integra en el **Anexo Técnico**, con el nombre de “**Equipo y Herramienta que se empleará en el servicio**”, en el caso de ser adjudicado, deberá dotar a su personal de vestuario adecuado para las actividades a desarrollar.

g) Números telefónicos para reportes:

“EL LICITANTE”, deberá anexar en su propuesta técnica escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual señale como mínimo **2 (dos) números telefónicos**, con el siguiente orden: 1(uno) fijo y 1 (uno) móvil, así como dirección de correo electrónico, para mantener la comunicación para la correcta administración del contrato durante su vigencia.

5.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de “EL PROVEEDOR”.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros, cuando le sean requeridos para la formalización del contrato los siguientes documentos, positivos y vigentes:

a) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.31 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2019.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Página 19 de 91

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E376-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



b) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015.

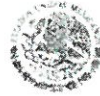
c) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

Para dar cumplimiento a este punto deberá de presentar previo a la firma del contrato la Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017, debiendo de observar las precisiones señaladas en el acta de adjudicación del servicio respecto a este requerimiento.

6.- Rescisión administrativa del contrato:

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y del numeral 5.3.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

- a) "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- d) Se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
- e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".



- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- g) De manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR", sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses "EL INSTITUTO".
- h) "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

7.- Administración del contrato:

De conformidad con los numerales 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Área Técnica y Administrador del Contrato será el Titular de la División de Inmuebles Centrales.

07/07/2019

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S0M0024

ANEXO 2 (DOS)

**“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, PROGRAMAS DE
MANTENIMIENTO Y ACTA DE FALLO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 32 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

RODOLFO HERRERO ROMERO

0101

SERVICIO: MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, PÉTREAS, JARDINERAS Y MACETONES EN LOS INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.		UBICACIÓN: UNIDADES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.			HOJA: 1 de 7	
LICITANTE: RODOLFO HERRERO ROMERO		DOMICILIO: [REDACTED]			27/12/2019	
N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
1.-	Mantenimiento de áreas verdes de acuerdo al siguiente procedimiento, durante la vigencia del contrato: Especificaciones técnicas y de calidad requeridas para la prestación del servicio integral de jardinería, de conformidad a lo establecido en el Contrato Marco.	M2	17,380	\$4.50	\$78,210.00	
	Descripción del servicio: Es el cuidado de plantas, macetones, poda de árboles, la reforestación de macetas, jardineras y demás servicios para el mantenimiento y conservación de las áreas verdes, así como el control fitosanitario de dichas áreas verdes, con la finalidad de mantenerlos en óptimas condiciones, así como las siguientes:					
A)	PODA DE PASTO EN ÁREAS ABIERTAS, A UNA ALTURA PROMEDIO 1 A 3 CMS. CON PODADORA MANUAL O DE MOTOR, CON UNA FRECUENCIA QUINCENAL.					
B)	RECORTE DE ORILLAS ALINEANDO CON HILOS DEJANDO UNA ENTRECALLE ENTRE EL PASTO Y BANQUETA O GUARNICIÓN DE 8 CMS., UTILIZANDO PALA, TIJERA DE PODAR O MÁQUINA DESORILLADORA, CON UNA FRECUENCIA QUINCENAL.					
C)	RECORTE DE SETOS O FIGURAS ORNAMENTALES, ALINEANDO CON HILOS, AFLOJADO DE TIERRA Y CERNIDO, LIMPIEZA DE CAJETES Y DESORILLADO, CON UNA FRECUENCIA QUINCENAL.					

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, DOMICILIO, CELULAR, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SERVICIO: MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, PÉTREAS, JARDINERAS Y MACETONES EN LOS INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.		UBICACIÓN: UNIDADES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.			HOJA: 2 de 7	
LICITANTE: RODOLFO HERRERO ROMERO		DOMICILIO: [REDACTED]			27/12/2019	
N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
D)	RECORTE DE RAMAS SECAS EN ÁRBOLES (A UNA ALTURA DE 4 MTS. PROMEDIO) ARBUSTOS, MACIZOS, ALEGORÍAS, ETC., DESHIERBE DE MATAS PARÁSITAS DENTRO DEL CAJETE Y PERIFÉRICAS, PROCURANDO ELIMINAR TODAS LAS RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA, CON UNA FRECUENCIA QUINCENAL.					
E)	DESHIERBE DE MATAS PARÁSITAS EN ÁREAS JARDINADAS ABIERTAS ELIMINANDO RAÍCES, CON UNA FRECUENCIA QUINCENAL.					
F)	BARRIDO Y RECOLECCIÓN DE DESECHOS, PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES ANTERIORES, DEPOSITÁNDOLOS EN EL LUGAR PREVIAMENTE ESTABLECIDO POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD, CON UNA FRECUENCIA DIARIA, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE SUMINISTRO DE BOLSAS DE PLÁSTICO PARA DEPOSITAR EL PRODUCTO Y RETIRARLO EN CAMIÓN FUERA DE LA UNIDAD, EN TIRADEROS AUTORIZADOS, EVITANDO ACUMULARLA EN LA UNIDAD, ESTA ACTIVIDAD TAMBIÉN INCLUYE EL RETIRO DEL PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN LOS INCISOS ANTERIORES.					
G)	RIEGO DE ÁREAS VERDES CON UNA HUMEDAD EQUIVALENTE A 8 CMS. DE PROFUNDIDAD DE LA TIERRA, POR MEDIO DE SISTEMA DE ASPERSIÓN, CON MANGUERA O CANALIZACIÓN EVITANDO EXCESO DE AGUA, CON UNA FRECUENCIA DIARIA. (EXCEPTO ÉPOCA DE LLUVIAS), EL PRECIO INCLUYE: HERRAMIENTA, EQUIPO, TRANSPORTE, ACARREOS, REPLANTACIÓN Y ARREGLO.					

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, DOMICILIO, CELULAR, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[Handwritten signatures and initials]

CEL. [REDACTED] TEL. [REDACTED]

RODOLFO HERRERO ROMERO

0101

SERVICIO: MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, PÉTREAS, JARDINERAS Y MACETONES EN LOS INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	UBICACIÓN: UNIDADES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA: 7 de 7
LICITANTE: RODOLFO HERRERO ROMERO	DOMICILIO: [REDACTED]	27/12/2019
N°	CONCEPTO RESUMEN	IMPORTE
	IMPORTE TOTAL POR EL CONCEPTO 1 (12 meses, enero a diciembre de 2020)	\$938,520.00
	IMPORTE TOTAL POR EL CONCEPTO 2 (enero, abril, julio y octubre de 2020)	\$60,884.00
	IMPORTE TOTAL POR EL CONCEPTO 3 (abril y octubre de 2020)	\$30,442.00
	IMPORTE TOTAL POR EL CONCEPTO 4 (una vez al año, diciembre de 2020)	\$22,975.00
	IMPORTE TOTAL POR EL CONCEPTO 5 (12 meses, enero a diciembre de 2020)	\$1,167,974.40
	IMPORTE TOTAL POR EL CONCEPTO 6 (12 meses, enero a diciembre de 2020)	\$80,640.00
	IMPORTE TOTAL POR EL CONCEPTO 7 (12 meses, enero a diciembre de 2020)	\$239,712.00
	IMPORTE TOTAL POR EL CONCEPTO 8 (abril o mayo o junio de 2020)	\$144,540.00
	IMPORTE TOTAL POR EL CONCEPTO 9 (abril o mayo o junio de 2020)	\$92,860.00
	IMPORTE TOTAL POR EL CONCEPTO 10 (abril o mayo o junio de 2020)	\$2,586.00
	IMPORTE TOTAL POR EL CONCEPTO 11 (abril o mayo o junio de 2020)	\$64,200.00
	IMPORTE TOTAL POR EL CONCEPTO 12 (abril o mayo o junio de 2020)	\$177,000.00
	IMPORTE TOTAL POR EL CONCEPTO 13 (abril o mayo o junio de 2020)	\$8,100.00
	IMPORTE TOTAL POR EL CONCEPTO 14 (abril y octubre de 2020)	\$32,064.00
	IMPORTE	\$3,062,497.40
	I.V.A	\$489,999.58
	TOTAL	\$3,552,496.98
LOS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.		

Q

A T E N T A M E N T E

RODOLFO HERRERO ROMERO
 REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

D

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, DOMICILIO, CELULAR, TELÉFONO Y CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[REDACTED] CEL. [REDACTED] TEL. [REDACTED]

SIN TEXTO

RODOLFO HERRERO ROMERO

SERVICIO: MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, PÉTREAS, JARDINERAS Y MACETONES EN LOS INMUEBLES PENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.		UBICACIÓN: UNIDADES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
LICITANTE:		DOMICILIO:	117

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
1.-	<p>Mantenimiento de áreas verdes de acuerdo al siguiente procedimiento, durante la vigencia del contrato: Especificaciones técnicas y de calidad requeridas para la prestación del servicio integral de jardinería, de conformidad a lo establecido en el Contrato Marco.</p> <p>Descripción del servicio: Es el cuidado de plantas, macetones, poda de árboles, la reforestación de macetas, jardineras y demás servicios para el mantenimiento y conservación de las áreas verdes, así como el control fitosanitario de dichas áreas verdes, con la finalidad de mantenerlos en óptimas condiciones, así como las siguientes:</p>	M2.	17,380	<p>VER DESGLOSE DE CADA INMUEBLE EN LA TABLA SEÑALADA CON EL NOMBRE DE "CANTIDADES" GLOSADA AL FINAL DEL ANEXO TÉCNICO. ESTE SERVICIO CUENTA CON NÚMERO DE CUCoP 35900002</p>
A)	PODA DE PASTO EN ÁREAS ABIERTAS, A UNA ALTURA PROMEDIO 1 A 3 CMS. CON PODADORA MANUAL O DE MOTOR, CON UNA FRECUENCIA QUINCENAL.			<div style="border: 1px solid red; padding: 5px; color: red; font-size: small;"> SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, DOMICILIO, CELULAR, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016 </div>
B)	RECORTE DE ORILLAS ALINEANDO CON HILOS DEJANDO UNA ENTRECALLE ENTRE EL PASTO Y BANQUETA O GUARNICIÓN DE 8 CMS., UTILIZANDO PALA, TIJERA DE PODAR O MÁQUINA DESORILLADORA, CON UNA FRECUENCIA QUINCENAL.			
C)	RECORTE DE SETOS O FIGURAS ORNAMENTALES, ALINEANDO CON HILOS, AFLOJADO DE TIERRA Y CERNIDO, LIMPIEZA DE CAJETES Y DESORILLADO, CON UNA FRECUENCIA QUINCENAL.			
D)	RECORTE DE RAMAS SECAS EN ÁRBOLES (A UNA ALTURA DE 4 MTS. PROMEDIO) ARBUSTOS, MACIZOS, ALEGORIAS, ETC., DESHIERBE DE MATAS PARÁSITAS DENTRO DEL CAJETE Y PERIFÉRICAS, PROCURANDO ELIMINAR TODAS LAS RAICES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA, CON UNA FRECUENCIA QUINCENAL.			

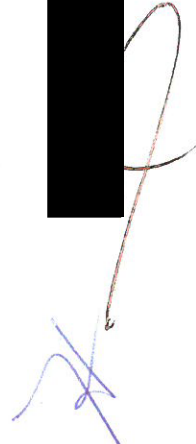
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

RODOLFO HERRERO ROMERO

SERVICIO: MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, PÉTREAS, JARDINERAS Y MACETONES EN LOS INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA 2/7
UBICACIÓN: UNIDADES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	
DOMICILIO:	

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
E)	<p>DESHIERBE DE MATAS PARÁSITAS EN ÁREAS JARDINADAS ABIERTAS ELIMINANDO RAÍCES, CON UNA FRECUENCIA QUINCENAL,</p>		
F)	<p>BARRIDO Y RECOLECCIÓN DE DESECHOS, PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES ANTERIORES, DEPOSITÁNDOLOS EN EL LUGAR PREVIAMENTE ESTABLECIDO POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD, CON UNA FRECUENCIA DIARIA. EL PRECIO UNITARIO INCLUYE SUMINISTRO DE BOLSAS DE PLÁSTICO PARA DEPOSITAR EL PRODUCTO Y RETIRARLO EN CAMIÓN FUERA DE LA UNIDAD, EN TIRADEROS AUTORIZADOS, EVITANDO ACUMULARLA EN LA UNIDAD, ESTA ACTIVIDAD TAMBIÉN INCLUYE EL RETIRO DEL PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN LOS INCISOS ANTERIORES.</p>		
G)	<p>RIEGO DE ÁREAS VERDES CON UNA HUMEDAD EQUIVALENTE A 8 CMS. DE PROFUNDIDAD DE LA TIERRA, POR MEDIO DE SISTEMA DE ASPERSIÓN, CON MANGUERA O CANALIZACIÓN EVITANDO EXCESO DE AGUA, CON UNA FRECUENCIA DIARIA. (EXCEPTO ÉPOCA DE LLUVIAS), EL PRECIO INCLUYE: HERRAMIENTA, EQUIPO, TRANSPORTE, ACARREOS, REPLANTACIÓN Y ARREGLO.</p>	M2.	15,221
2.-	<p>FUMIGADO Y FERTILIZADO DE ÁREAS VERDES A BASE DE SULFATO DE AMONIO, MALATHION HELIO AL 50% (CINCUENTA POR CIENTO), CONFORME A PROPORCIONES RECOMENDADAS POR EL FABRICANTE, QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR, LA ERRADICACIÓN DEFINITIVA EFECTUÁNDOSE CON UNA FRECUENCIA TRIMESTRAL EN LOS MESES DE ENERO, ABRIL, JULIO Y OCTUBRE DE 2020, EL PRECIO INCLUYE: INSUMOS, HERRAMIENTA, EQUIPO, TRANSPORTE, ACARREOS.</p>		

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, DOMICILIO, CELULAR, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016




RODOLFO HERRERO ROMERO

SERVICIO: MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, PÉTREAS, JARDINERAS Y MACETONES EN LOS INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	UBICACIÓN: UNIDADES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.
LICITANTE:	DOMICILIO:
	HOJA 3/7

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
3.-	AIREADO DE ÁREAS CUBIERTAS DE PASTO AFLOJANDO EL TERRENO A UNA PROFUNDIDAD DE 15 CMS., ACONDICIONANDO NIVELACIÓN Y SUAVIDAD DEL TERRENO, EFECTUÁNDOSE DOS SERVICIOS, EN LOS EN LOS MESES DE ABRIL Y OCTUBRE DE 2020 , EL PRECIO INCLUYE: HERRAMIENTA, EQUIPO, ACARREOS.	M2.	15,221	
4.-	ATERRADO O ARROPE DE ÁREAS CUBIERTAS DE PASTO CON TIERRA DE MONTE DE 1.5 CMS. DE ESPESOR COMO PROMEDIO Y UN 2 % (DOS POR CIENTO) DE ARENA FINA DE RÍO PARA ACONDICIONAR UNA MEJOR PERMEABILIDAD, REALIZÁNDOLO UNA SOLA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DEBERA SEÑALAR EN QUE MES SE REALIZA, EL PRECIO INCLUYE: INSUMOS, HERRAMIENTA, EQUIPO, TRANSPORTE, ACARREOS, SUMINISTRO DE TIERRA.	M2.	9,190	
5.-	LIMPIEZA DE ÁREAS PÉTREAS, INCLUYE: BARRIDO ROCIADO Y RECOLECCIÓN DE BASURA, DEPOSITÁNDOLA EN EL LUGAR PREVIAMENTE ESTABLECIDO POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD, EFECTUÁNDOSE CON UNA FRECUENCIA DIARIA , EL PRECIO UNITARIO INCLUYE BOLSAS DE PLÁSTICO PARA DEPOSITAR LA BASURA Y RETIRARLA EN CAMIÓN FUERA DE LA UNIDAD, EN TIRADEROS AUTORIZADOS.	M2.	60,832	
6.-	MANTENIMIENTO DE JARDINERAS INTERIORES, INCLUYE: REGADO, RECORTE DE HOJAS SECAS, LIMPIEZA DE HOJAS, CON UNA FRECUENCIA DE 8 VECES POR CADA MES, FERTILIZANDO Y AEREANDO, CON UNA FRECUENCIA SEMESTRAL ABRIL Y OCTUBRE EL PRECIO INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO, TRANSPORTE, ACARREOS, SUMINISTRO DE TIERRA, (EN CASO DE REQUERIRSE) REPLANTACIÓN Y ARREGLO.	M2	336	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, DOMICILIO, CELULAR, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RODOLFO HERRERO ROMERO

SERVICIO: MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, PÉTREAS, JARDINERAS Y MACETONES EN LOS INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	UBICACIÓN: UNIDADES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.
LICITANTE:	DOMICILIO:
HOJA	4/7

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
7.-	MANTENIMIENTO A MACETONES INTERIORES, EL PRECIO INCLUYE: REGADO, RECORTE DE HOJAS SECAS, LIMPIEZA DE HOJAS, CON UNA FRECUENCIA DE 8 VECES POR CADA MES, FERTILIZANDO Y AIREANDO, CON UNA FRECUENCIA SEMESTRAL, ABRIL Y OCTUBRE INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO, TRANSPORTE, ACARREOS SUMINISTRO DE TIERRA, (EN CASO DE REQUERIRSE) REPLANTACIÓN Y ARREGLO.	PIEZA	908
8.-	REPOSICIÓN DE PLANTA DE SOMBRA PARA MACETON DE BARRO DE 50 A 60 CMS. DE DIÁMETRO APROXIMADAMENTE, SUMINISTRANDO TRES PLANTAS EN CADA MACETON, ACTIVIDAD A REALIZAR EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO, (ABRIL, O MAYO O JUNIO DE 2020) DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:		
	DIEFEMBAQUIA DE 100 CMS.	PZA.	112
	ARALIA CHIFLERA DE 100 CMS.	PZA.	132
	PALMA ARECA DE 100 CMS.	PZA.	29
	MAICERA DE 100 CMS.	PZA.	125
	DRACENA ROJA DE 90 CMS.	PZA.	205
	SINGONIO DE 30 CMS.	PZA.	238
	PALMA CAMEDOR DE 20 CMS.	PZA.	258
	ARALIA JAPONESA DE 100 CMS.	PZA.	234
	CUNA DE MOISES DE 30 CMS.	PZA.	233
	DRACAENA DE 35 CMS.	PZA.	185

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, DOMICILIO, CELULAR, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RODOLFO HERRERO ROMERO

SERVICIO: MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, PÉTREAS, JARDINERAS Y MACETONES EN LOS INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.

UBICACIÓN: UNIDADES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.

HOJA

LICITANTE:

DOMICILIO:

5/7

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	PALO DE BRASIL DE 30 CMS.	PZA.	259
	MUÑECA DE 30 CMS.	PZA.	302
	ESPADA DE 35 CMS.	PZA.	314
	PALMA LIVISTONA DE 30 CMS.	PZA.	224
	FICUS TRENZADO DE 25 CMS.	PZA.	270
9.-	REPOSICIÓN DE PLANTAS DE SOL A JARDINERAS PARA LOS ARRIATES Y ALEGORÍAS, ACTIVIDAD A REALIZAR EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO, (ABRIL O MAYO O JUNIO DE 2020) DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN SIGUIENTE:		
	COLEO JAPONES ROJO DE 60 CMS.	PZA.	219
	DUSTY MILLER DE 50 CMS.	PZA.	242
	ARRAYAN DE 30 CMS.	PZA.	397
	AURACARIA DE 50 CMS.	PZA.	124
	AGAPANDO DE 60 CMS.	PZA.	216
	ARALIA ELEGANTISIMA DE 30 CMS.	PZA.	108
	CEDRO LIMÓN DE 40 CMS.	PZA.	10
	FORNIO DE 30 CMS	PZA	110
	PALMA CYCA DE 40 CMS	PZA.	130

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, DOMICILIO, CELULAR, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

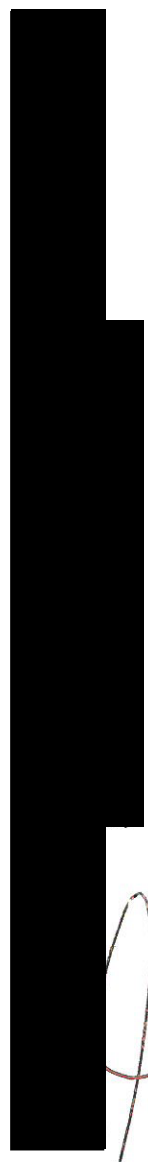
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

RODOLFO HERRERO ROMERO

SERVICIO: MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, PÉTREAS, JARDINERAS Y MACETONES EN LOS INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	UBICACIÓN: UNIDADES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.
LICITANTE:	DOMICILIO:
HOJA	6/7

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
	FICUS PINTO DE 150 CMS.	PZA.	20	
	PALMA FENIX DE 150 CMS	PZA.	20	
	PAPIRO EGIPCIO DE 150 CMS	PZA.	20	
10.-	SUSTITUCIÓN DE PASTO EN ROLLO ASÍ COMO TIERRA ESPECIAL PARA MACETA, ACTIVIDAD A REALIZAR EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO, (ABRIL O MAYO O JUNIO DE 2020), DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN SIGUIENTE: PASTO TIERRA PARA MACETA	M2. KG.	77 69	
11.-	PODA DE ÁRBOLES A UNA ALTURA DE 3 A 10 MTS., CORTANDO RAMAS O BRAZOS DEL ÁRBOL DE FORMA ORDENADA QUE OBSTRUYEN LAS INSTALACIONES O PUEDAN CAERSE, SE RECORTARA UN PROMEDIO DE 5 A 8 BRAZOS CON UN GROSOR DE 20 CM. APROXIMADAMENTE, ACTIVIDAD A REALIZAR EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO, (ABRIL O MAYO O JUNIO DE 2020), EL PRODUCTO DE RECORTE SE DESALOJARA DE LA UNIDAD, EL PRECIO INCLUYE HERRAMIENTA, EQUIPO DE PROTECCION, MANO DE OBRA, DESALOJO DEL PRODUCTO DEL RECORTE.	PZA.	107	
12.-	PODA DE ÁRBOLES A UNA ALTURA DE MÁS DE 10 MTS., CORTANDO RAMAS O BRAZOS DEL ÁRBOL DE FORMA ORDENADA QUE OBSTRUYEN LAS INSTALACIONES O PUEDAN CAERSE, SE RECORTARA UN PROMEDIO DE 5 A 8 BRAZOS CON UN GROSOR DE MÁS DE 20 CM. APROXIMADAMENTE, ACTIVIDAD A REALIZAR EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO, (ABRIL O MAYO O JUNIO DE 2020), EL PRODUCTO DE RECORTE SE DESALOJARA DE LA UNIDAD, EL PRECIO INCLUYE HERRAMIENTA, EQUIPO DE PROTECCION, MANO DE OBRA, DESALOJO DEL PRODUCTO DEL RECORTE.	PZA.	118	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, DOMICILIO, CELULAR, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RODOLFO HERRERO ROMERO

SERVICIO: MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, PÉTREAS, JARDINERAS Y MACETONES EN LOS INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	UBICACIÓN: UNIDADES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
LICITANTE:	DOMICILIO:	717

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
13.-	REPOSICION DE MACETON DE BARRO DE 0.40 CMS. DE ALTURA X 0.48 CMS. DE DIAMETRO, CON PLATO, ACTIVIDAD A REALIZAR EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO, (ABRIL O MAYO O JUNIO DE 2020).	PZA.	27
14.-	APLICACIÓN DE PINTURA MATE BASE AGUA PARA INTERIORES Y EXTERIORES, TIPO VINIL ACRÍLICA Y/O SIMILAR SUPERIOR, COLOR ROJO TERRACOTA O CHOCOLATE, A MACETONES DE BARRO CON DIFERENTES MEDIDAS, INCLUYE PLATO, CON UNA FRECUENCIA DE DOS VECES POR AÑO EN LOS MESES DE ABRIL Y OCTUBRE DE 2020, EL PRECIO INCLUYE HERRAMIENTA, EQUIPOS Y ACARREOS.	PZA.	501

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, DOMICILIO, CELULAR, TELÉFONO Y CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

A T E N T A M E N T E


 RODOLFO HERRERO ROMERO
 REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

CANTIDADES

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	J.C.U
1.-	MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DE ACUERDO AL CONCEPTO NUM. 1 DEL ANEXO TÉCNICO.	M2	1,684	PASEO DE LA REFORMA N° 476	25
		M2	18	HAMBURGO N° 289	26
		M2	3	TOKIO N° 92	26
		M2	128	AV. AZCAPOTZALCO N° 490	31
		M2	1,292	PONIENTE 146 N°. 825	31
		M2	429	AV. HOSPITAL B. J. 12	31
		M2	304	AV. JOSÉ G. LÓPEZ VELARDE S/N	31
		M2	7,485	CALZ. VALLEJO N° 675	32
		M2	3,415	VILLALONGIN N°117	34
		M2	2,016	CALZ. DEL HUESO ESQ. LAS BOMBAS	35
		M2	515	CALZ. DEL HUESO S/N	35
		M2	91	AV. REVOLUCIÓN N° 1586	35
	TOTAL	M2	17,380		
2.-	FUMIGADO Y FERTILIZADO DE ÁREAS VERDES DE ACUERDO AL CONCEPTO N°. 2 DEL ANEXO TÉCNICO.	M2	1,684	PASEO DE LA REFORMA N° 476	25
		M2	18	HAMBURGO N° 289	26
		M2	3	TOKIO N° 92	26
		M2	7,485	CALZ. VALLEJO N° 675	32
		M2	3,415	VILLALONGIN N° 117	34
		M2	2,016	CALZ. DEL HUESO ESQ. LAS BOMBAS	35
		M2	515	CALZ. DEL HUESO S/N	35
		M2	85	AV. REVOLUCIÓN N° 1586	35
	TOTAL	M2	15,221		

[Redacted Signature]

[Handwritten Signature]

RODOLFO HERRERO ROMERO

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	J.C.U
3.-	AIREADO DE ÁREAS CUBIERTAS DE PASTO DE ACUERDO AL CONCEPTO N°. 3 DEL ANEXO TÉCNICO.	M2.	1,684	PASEO DE LA REFORMA N° 476 HAMBURGO N° 289 TOKIO N° 92 CALZ. VALLEJO N° 675 VILLALONGIN N° 117 CALZ. DEL HUESO ESQ. LAS BOMBAS CALZ. DEL HUESO S/N AV. REVOLUCIÓN N° 1586	25
		M2	18		26
		M2	3		26
		M2	7,485		32
		M2	3,415		34
4.-	ATERADO O ARROPE DE ÁREAS CUBIERTAS DE PASTO DE ACUERDO AL CONCEPTO N°. 4 DEL ANEXO TÉCNICO.	M2	2,016	PASEO DE LA REFORMA N° 476 HAMBURGO N° 289 TOKIO N° 92 CALZ. VALLEJO N° 675	25
		M2	515		26
		M2	85		26
		M2	15,221		32
		TOTAL			
4.-	ATERADO O ARROPE DE ÁREAS CUBIERTAS DE PASTO DE ACUERDO AL CONCEPTO N°. 4 DEL ANEXO TÉCNICO.	M2	1,684	PASEO DE LA REFORMA N° 476 HAMBURGO N° 289 TOKIO N° 92 CALZ. VALLEJO N° 675	25
		M2	18		26
		M2	3		26
		M2	7,485		32
		TOTAL			

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, DOMICILIO, CELULAR, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



[Handwritten signature]

RODOLFO HERRERO ROMERO

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	J.C.U
5.-	LIMPIEZA DE ÁREAS PÉTREAS DE ACUERDO AL CONCEPTO NUM. 5 DEL ANEXO TÉCNICO.	M2	4,793	PASEO DE LA REFORMA N° 476	25
		M2.	760	SABINO N° 345	31
		M2	2,721	VIOLETA N° 16	31
		M2	50	AV. AZCAPOTZALCO 490	31
		M2	3,726	HOSP. BENITO JUAREZ 12	31
		M2	5,853	PONIENTE 146 N°. 825	31
		M2	1,800	AV. JOSÉ. G. LÓPEZ VELARDE SIN	31
		M2	23,138	CALZ. VALLEJO N°675.	32
		M2	4,216	VILLALONGIN N° 117	34
		M2	4,394	CALZ. DEL HUESO ESQ. LAS BOMBAS.	35
		M2	9,281	CALZ. DEL HUESO SIN	35
		M2	<u>100</u>	AV. REVOLUCIÓN N° 1586	35
	TOTAL		60,832		
6.-	MANTENIMIENTO A JARDINERAS INTERIORES DE ACUERDO AL CONCEPTO NUM. 6 DEL ANEXO TÉCNICO.	M2	5	DURANGO N°323	24
		M2	10	HERIBERTO FRIAS N° 241	24
		M2	40	SONORA N° 13	24
		M2	201	PASEO DE LA REFORMA N° 476	25
		M2	41	TOLEDO N° 21	26
		M2	20	HAMBURGO N° 289	26
		M2	16	VIOLETA N° 16	31
		M2	<u>3</u>	AV. REVOLUCIÓN N° 1586	35
	TOTAL		336		

[Handwritten signature]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, DOMICILIO, CELULAR, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RODOLFO HERRERO ROMERO

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	J.C.U
7.-	MANTENIMIENTO A MACETONES INTERIORES DE ACUERDO AL CONCEPTO NUM. 7 DEL ANEXO TÉCNICO.	PZA.	33	DURANGO N° 291	24
		PZA.	19	DURANGO N° 289	24
		PZA.	6	COZUMEL No. 43	24
		PZA.	25	GRAL. TIBURCIO MONTIEL N° 15	24
		PZA.	40	ZAMORA N° 107 (PARED VERDE)	24
		PZA.	490	REFORMA N° 476	25
		PZA.	82	TOLEDO N° 21	26
		PZA.	6	TOKIO N° 80	26
		PZA.	9	TOKIO N° 92	26
		PZA.	6	HAMBURGO N° 18	26
		PZA.	12	TOKIO N° 104	26
		PZA.	17	HAMBURGO 289	26
		PZA.	18	SEVILLA N° 33	26
		PZA.	20	SABINO N° 345	31
		PZA.	25	VIOLETA N° 16	31
		PZA.	20	HOSP. BENITO JUÁREZ N° 12	31
		PZA.	25	PONIENTE 146 N° 825	31
		PZA.	5	CALZ. VALLEJO N° 675	32
		PZA.	30	VILLALONGIN N° 117	34
		PZA.	20	AV. REVOLUCIÓN N° 1586	35
	TOTAL		908		

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, DOMICILIO, CELULAR, TELÉFONO Y CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CANTIDADES

CONCEPTO 8.	REPOSICIÓN DE PLANTAS DE SOMBRA A MACETONES DE ACUERDO AL CONCEPTO NUM. 8 DEL ANEXO TÉCNICO.													
	J.C.U	DIEMB AQUIA DE 100CMS	ARALIA CHIFLER A 100CMS	PALMA ARECA 100 CMS.	MAICER A 100 CMS.	DRACENA ROJA 90 CMS.	SINGO NIO 30. CMS.	PALMA CAMADOR 20 CMS.	ARALIA JAPONESA 100CMS.	CUNA DE MOISÉS 30 CMS.	DRACENA DE 36 CMS.	PALO DE BRASIL 30 CMS.	MUÑECA DE 30 CMS.	ESPADAS DE 35 CMS.
DURANGO N° 291	24	0	0	0	0	0	0	0	0	3	5	0	10	10
DURANGO N° 289	24	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	3	5
COZUMEL No. 43	24	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	20	19
TIBURCIO MONTEL N° 15	24	0	0	0	0	0	0	0	10	3	0	0	3	10
PASEO DE LA REFORMA N° 476	25	86	104	0	97	183	205	217	210	217	154	218	214	221
TOKIO N° 80	26	6	6	6	6	3	12	14	5	0	9	14	10	20
TOLEDO N° 21	26	6	6	6	6	9	12	18	6	0	9	14	13	13
TOKIO N° 92	26	0	3	3	2	3	3	3	3	0	2	2	5	2
TOKIO N° 104	26	3	2	2	2	3	2	2	0	0	2	5	5	2
HAMBURGO N° 289	26	2	3	3	3	2	2	2	0	0	2	3	5	2
HAMBURGO N° 18	26	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	10	10
SEVILLA N° 33	26	3	3	3	3	2	2	2	0	0	2	3	4	0
CALZADA VALLEJO N° 675	32	6	5	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTALES		112	132	29	125	205	238	258	234	233	185	259	302	314

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, DOMICILIO, CELULAR, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CONCEPTO 8.		REPOSICIÓN DE PLANTAS DE SOMBRA A MACETONES DE ACUERDO AL CONCEPTO NUM. 8 DEL ANEXO TÉCNICO.	
UBICACIÓN DEL INMUEBLE	J.C.U.	PALMA LIVISTONA DE 30 CMS.	FICUS TRENSADO DE 25 CMS.
PASEO DE LA REFORMA 476	25	224	270
TOTALES		224	270

CANTIDADES

CONCEPTO 9.-		REPOSICIÓN DE PLANTAS DE SOL A JARDINERAS DE ACUERDO AL CONCEPTO NUM. 9 DEL ANEXO TÉCNICO.											
UBICACIÓN DEL INMUEBLE	J.C.U.	COLEO JAPONES ROJO 60 CMS.	DUSTY MILLER 50 CMS.	ARRAYAN 30 CMS.	AURACARIA 50 CMS.	AGAPANDO 60 CMS.	ARALIA ELEGAN TISIMA 30 CMS.	CEDRO LIMON 40 CMS.	FORMIO 30 CMS.	PALMA CYCA 40 CMS.	FICUS PINTO 150 CMS.	PALMA FENIX 150 CMS.	PAPIRO EGIPCIO 150 CMS.
COZUMEL No. 43	24	0	6	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0
TIBURCIO MONTEL N° 15	24	0	0	6	0	6	0	0	0	0	0	0	0
SONORA N° 13	24	0	17	14	0	11	0	0	0	0	0	0	0
PASEO DE LA REFORMA N° 476	25	135	135	277	108	161	108	0	110	130	0	0	0
CALZ. VALLEJO N° 675	32	84	84	100	16	38	0	0	0	0	20	20	20
TOTALES		219	242	397	124	216	108	10	110	130	20	20	20

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, DOMICILIO, CELULAR, TELÉFONO Y CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RODOLFO HERRERO ROMERO

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	J.C.U
10.-	SUSTITUCIÓN DE PASTO EN ROLLO ASÍ COMO TIERRA ESPECIAL PARA MACETA; DE ACUERDO AL CONCEPTO NUM. 10 DEL ANEXO TÉCNICO. PASTO TOTAL	M2 M2	20 57 77	HAMBURGO N° 289 CALZ. VALLEJO N° 675	26 32
	TIERRA PARA MACETA TOTAL	KG. KG.	53 16 69	TOLEDO N° 21 CALZ. VALLEJO N° 675	26 32
11.-	PODA DE ÁRBOLES A UNA ALTURA DE 3 A 10 MTS., CORTANDO RAMAS O BRAZOS DEL ÁRBOL DE FORMA ORDENADA QUE OBSTRUYEN LAS INSTALACIONES O PUEDAN CAERSE, SE RECORTARA UN PROMEDIO DE 5 A 8 BRAZOS CON UN GROSOR DE 20 CM. APROXIMADAMENTE, ACTIVIDAD A REALIZAR EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO, DE ACUERDO AL CONCEPTO NUM. 11 DEL ANEXO TÉCNICO.	PZA. PZA. PZA. PZA. PZA. PZA.	27 16 30 20 5 3 2 4 107	PASEO DE LA REFORMA N° 476 CALZ. VALLEJO N° 675 VILLALONGIN N° 117 CALZ. DEL HUESO ESQ. LAS BOMBAS CALZ. DEL HUESO S/N AV. REVOLUCION N° 1586 VIOLETA N°16 SABINO N° 345	25 32 34 35 35 35 31 31
12.-	PODA DE ÁRBOLES A UNA ALTURA DE MÁS DE 10 MTS., CORTANDO RAMAS O BRAZOS DEL ÁRBOL DE FORMA ORDENADA QUE OBSTRUYEN LAS INSTALACIONES O PUEDAN CAERSE; SE RECORTARA UN PROMEDIO DE 5 A 8 BRAZOS CON UN GROSOR DE 20 CM. APROXIMADAMENTE, ACTIVIDAD A REALIZAR EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO, DE ACUERDO AL CONCEPTO NUM. 12 DEL ANEXO TÉCNICO.	PZA. PZA. PZA. PZA. PZA. PZA. PZA. PZA. PZA. PZA.	6 8 30 25 5 5 17 3 12 3 4 118	PASEO DE LA REFORMA N° 476 CALZ. VALLEJO N° 675 VILLALONGIN N° 117 CALZ. DEL HUESO ESQ. LAS BOMBAS CALZ. DEL HUESO S/N AV. REVOLUCION N° 1586 JOSÉ URBANO FONSECA N°6 HOSP. BENITO JUÁREZ N° 12 PONIENTE 146 N° 825 AV. JOSÉ. G. LÓPEZ VELARDE S/N AV. AZCAPOTZALCO 490	25 32 34 35 35 35 31 31 31 31 31 31



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, DOMICILIO, CELULAR, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

2016 MAY 20 10:00 AM

RODOLFO HERRERO ROMERO

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U
13.-	REPOSICIÓN DE MACETON DE BARRO DE 0.40 CMS. X 0.48 CMS. DE DIÁMETRO, CON PLATO. DE ACUERDO AL CONCEPTO NUM. 13 DEL ANEXO TÉCNICO.	PZA.	5	DURANGO 291	24
		PZA.	6	PASEO DE LA REFORMA 476	25
		PZA.	6	TOLEDO 21	26
		PZA.	10	VILLALONGIN 117	34
	TOTAL		27		
14.-	APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA A MACETONES INTERIORES DE BARRO DE ACUERDO AL CONCEPTO NUM. 14 DEL ANEXO TÉCNICO.	PZA.	13	DURANGO N° 291	24
		PZA.	5	DURANGO N° 289	24
		PZA.	20	COZUMEL N° 43	24
		PZA.	15	TIBURCIO MONTIEL N° 15	24
		PZA.	117	PASEO DE LA REFORMA N° 476	25
		PZA.	117	TOLEDO N° 21	26
		PZA.	71	TOLEDO N° 80	26
		PZA.	8	TOKIO N° 92	26
		PZA.	2	TOKIO N° 104	26
		PZA.	20	HAMBURGO N° 289	26
		PZA.	10	HAMBURGO N° 18	26
		PZA.	23	SEVILLA N° 33	26
		PZA.	30	CALZ. VALLEJO N° 675	32
		PZA.	30	VILLALONGIN N° 117	34
		PZA.	20	AV. REVOLUCIÓN N° 1586	35
	TOTAL		501		

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, DOMICILIO, CELULAR, TELÉFONO Y CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ATENTAMENTE



RODOLFO HERRERO ROMERO
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

RODOLFO HERRERO ROMERO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, PÉTREAS, JARDINERAS Y MACETONES. EQUIPO Y HERRAMIENTA QUE SE EMPLEARÁ EN EL SERVICIO

RELACION DE EQUIPO Y HERRAMIENTA								
EQUIPO Y HERRAMIENTA	# EQUIPOS	MODELO Y MARCA	SERIE Y NUMERO	UBICACIÓN ACTUAL	PROPIO	ARRENDADO	VIDA UTIL	CONDICIONES ACTUALES
CAMIONETA DE 3.5 TON	1	RAM 4000 2013	3C7WRAK7XDG346610	HUACHINGANGO, PUE.	XXX		15 AÑOS	EXCELENTES
CAMIONETA ESTACAS	1	NISSAN 2011	3N6DD25T8BK033535	CDMX	XXX		15 AÑOS	EXCELENTES
CAMIONETA PICK UP	1	FORD F150 2005	3FTEF17265MA11624	CDMX	XXX		15 AÑOS	BUENAS
CAMIONETA W/ EUROVAN	1	VW EUROVAN 2009	WMBD17J79X002900	CDMX	XXX		15 AÑOS	BUENAS
DESMALZADORA	11	SHINDAIWA C-35 Y B530	T24326001221, 1203, 1204, 1216, 1224-1258, T24225008552, 8548, 8536, 8538, 8553	CDMX	XXX		4 AÑOS	BUENAS
DESMALZADORA	4	STIHL FS120	813 857 041, 813 078 617, 8152210733, 8152210737	CDMX	XXX		4 AÑOS	EXCELENTES
ORILLADORA	2	SHINDAIWA	T34258006745, T36257003285	CDMX	XXX		4 AÑOS	BUENAS
MOCHILA ASPERSORA MANUAL PODADORA DE CONCHA	5	20 LITS MARCA VARIAS HONDA	HHD758695001, HHD758695025, HHD758695236, HHD483265205, HHD483265186	CDMX CDMX	XXX XXX		3 AÑOS	BUENAS BUENAS
SOPLADORA DE HOJAS	6	SHINDAIWA	T32452007896, T32452001456, T32452098512, T32452098678, T33021256358, T33021256371	CDMX	XXX		3 AÑOS 4 AÑOS	BUENAS
MOTOSIERRAS	5	STIHL	ST3345008CS, ST3345086CS, ST3426045CS, ST3426051CS, ST3426038CS	CDMX	XXX		3 AÑOS	BUENAS
MACHETE	12	VARIAS		CDMX	XXX		2 AÑOS	BUENAS
GUADAÑA	15	VARIAS		CDMX	XXX		2 AÑOS	BUENAS
HACHAS	3	VARIAS		CDMX	XXX		2 AÑOS	BUENAS
TIJERAS A 2 MANOS PARA PODAR	11	FREUND		CDMX	XXX		2 AÑOS	BUENAS
TIJERAS DE MANO	14	FREUND		CDMX	XXX		2 AÑOS	BUENAS
SERROTE CURVO	8	WOLF		CDMX	XXX		2 AÑOS	BUENAS
PALAS RECTAS	8	TRUPER		CDMX	XXX		2 AÑOS	BUENAS
PALAS JARDINERAS	15	TRUPER		CDMX	XXX		2 AÑOS	BUENAS
MANIJERAS DE 1/2"	10	50 MTS. TRUPER		CDMX	XXX		2 AÑOS	BUENAS
CARRETILLA	9	TRUPER		CDMX	XXX		3 AÑOS	BUENAS
ESCOBA PARA JARDIN	18	TRUPER		CDMX	XXX			BUENAS
ESCOBA DE MIJO	18			CDMX	XXX			BUENAS
BIELDO	7	TRUPER		CDMX	XXX			BUENAS
RASTRILLO	5			CDMX	XXX			BUENAS
UNIFORME	54	VARIAS		CDMX	XXX			EXCELENTES
EQUIPO PROTECCION PERSONAL	27	VARIAS		CDMX	XXX			EXCELENTES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, DOMICILIO, CELULAR, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RODOLFO HERRERO ROMERO

Directorio de Jefaturas de Conservación de Unidad.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, DOMICILIO, CELULAR, TELÉFONO Y CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Administración Durango
Responsable: Arq. Victor Manuel Aguilar Real
victor.aguilar@imss.gob.mx

J. C. U. 24
Arq. Victor Manuel Aguilar Real (encargado).
Durango No. 291, Colonia Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México teléfono 55 53 84 12

Administración Reforma
Responsable: Arq. Valentin Reyes Jimenez
valentin.reyes@imss.gob.mx

J. C. U. 25
Ing. Israel Reyes Cortes
israel.reyes@imss.gob.mx
Av. Paseo de la Reforma No 476, Colonia Juárez
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México teléfono 52 11 30 43

Administración Toledo-Tokio
Responsable: Carlos Gilberto García Vazquez
carlos.garciavaz@imss.gob.mx

J. C. U. 26
Ing. Isidro Morales Hernández
isidro.moralesh@imss.gob.mx
Toledo No 21, mezzanine, Colonia Juárez
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México teléfono 55 11 44 74

Administración Colonia
Responsable: Ing. Roberto Fernando Haddad Silva
roberto.haddads@imss.gob.mx

J. C. U. 31
Arq. José Luis Canseco Valdovinos.
jose.canseco@imss.gob.mx
José Urbano Fonseca No 6, Colonia Magdalena de las Salinas
Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07630, Ciudad de México teléfono 57 52 49 85

J. C. U. 32
Arq. Enrique Cruz Rosalino
enrique.cruz@imss.gob.mx
Calz. Vallejo No 675, Colonia Magdalena de las Salinas
Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07630, Ciudad de México teléfono 53 68 05 38

J. C. U. 34
Ing. Marco Antonio Babines Ramirez
marco.babines@imss.gob.mx
Villalongin No 117, Colonia Cuauhtémoc
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México teléfono 55 46 70 97

J. C. U. 35
Ing. Roberto Fernando Haddad Silva (encargado)
roberto.haddads@imss.gob.mx
Calzada del Hueso S/N, Col. Santa Úrsula Coapa
Alcaldía Coyoacán, C.P. 14850, Ciudad de México teléfono 56 77 84 75

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

19

RODOLFO HERRERO ROMERO

Universo de inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales

Dirección	Administración	J.C.U.
Durango No. 289 Col. Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Durango	24
Durango No. 291 Col. Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Durango	24
Durango No. 323 Col. Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Durango	24
Gral. Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11850, en la Ciudad de México.	Durango	24
Cozumel No. 43, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, en la Ciudad de Mexico.	Durango	24
Heriberto Frías No. 241 Col. Narvarte, C.P. 03020, Alcaldía Benito Juárez, Col Del Valle, en la Ciudad de México.	Durango	24
Sonora No. 13 Col. Roma, C.P. 06700 Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Durango	24
Av. Paseo de la Reforma No. 476 Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Reforma	25
Toledo No. 21 Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Toledo-Tokio	26
Tokio No. 80 Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Toledo-Tokio	26
Tokio No. 92 Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Toledo-Tokio	26
Tokio No. 104 Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Toledo-Tokio	26
Sevilla No. 33 Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Toledo-Tokio	26
Hamburgo No. 289 Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Toledo-Tokio	26
Hamburgo No. 18, Col. Juarez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Toledo-Tokio	26
Av. Hospital Benito Juárez No. 12 Col. Magdalena De Las Salinas, C.P. 07370, Alcaldía Gustavo A. Madero, en la Ciudad de México.	Colonia	31
Sabino No. 345 Col. Atlampa, C.P. 06450 Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Colonia	31
Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo, C.P. 02300, Alcaldía Azcapotzalco, en la Ciudad de México.	Colonia	31
Violeta No. 16 Col. Guerrero, C.P. 06300 Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Colonia	31

Página 20

RODOLFO HERRERO ROMERO

Av. Azcapotzalco No. 490 Col. Azcapotzalco, C.P. 02070, Alcaldía Azcapotzalco, en la Ciudad de México.	Colonia	31
Av. José Guadalupe López Velarde S/N, Col. Magdalena De Las Salinas, C.P. 07630 Alcaldía Gustavo A. Madero, en la Ciudad de México.	Colonia	31
Calz. Vallejo No. 675 Col. Magdalena De Las Salinas, C.P. 07630 Alcaldía Gustavo A. Madero, en la Ciudad de México.	Colonia	32
Villalongin No. 117 Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, en la Ciudad de México.	Colonia	34
Calzada Del Hueso S/N, Col. Floresta Coyoacán C. P. 04920, Alcaldía Tlalpan, en la Ciudad de México.	Colonia	35
Calzada Del Hueso Esquina Las Bombas Col. Floresta Coyoacán, C. P. 04920, Alcaldía Tlalpan, en la Ciudad de México.	Colonia	35
Avenida Revolución No. 1586, Col. San Angel, Alcaldía Álvaro Obregón, C. P. 01000, en la Ciudad de México.	Colonia	35

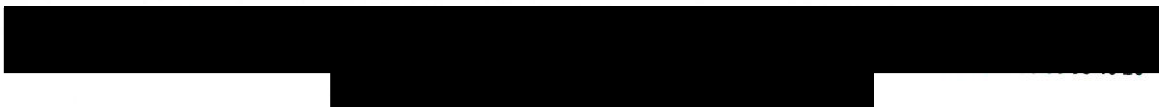
ATENTAMENTE



RODOLFO HERRERO ROMERO
REPRESENTANTE LEGAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, DOMICILIO, CELULAR, TELÉFONO Y CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO 2 TÉRMINOS Y CONDICIONES

ANEXO 2 TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para la contratación del servicio de: **“Mantenimiento de áreas verdes, pétreas, jardineras y macetones en los inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales”**.

1.- Fundamento:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17, 26 y 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.- Lugar y condiciones de la prestación del servicio:

2.1.- Lugar:

“EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales mencionados en el documento denominado **“Universo de inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales”** el cual se glosa al final del **Anexo Técnico**.

2.2 Condiciones de la prestación del servicio.

El servicio tiene por objeto la conservación de las áreas verdes así como la limpieza y conservación de jardineras, macetones y áreas pétreas, considerando en su realización las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**, así como observar lo siguiente:

La prestación del servicio se realizará con una plantilla fija en los siguientes inmuebles:

Inmuebles	Personal a utilizarse
Av. Paseo de la Reforma N° 476, Toledo N° 21, Tokio N° 80, N° 92 y N° 104, Sevilla N° 33, Hamburgo N°18 y N° 289 todos en la colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc	1 Oficial Jardinero 2 Ayudantes de Jardinero 1 Peón de Barrido
Calzada Vallejo N° 675, colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero	1 Oficial de Jardinero 2 Ayudantes de Jardinero 2 Peón de Barrido
Manuel Villalongin N° 117, colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc	1 Oficial de Jardinero 1 Ayudante de Jardinero 1 Peón de Barrido
Calzada del Hueso S/N, Calzada del Hueso esquina las Bombas, colonia Floresta, Alcaldía Coyoacán y Av. Revolución N°.1586, colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón	1 Oficial Jardinero 2 Ayudantes de Jardinero 2 Peón de Barrido
Poniente 146 N° 825, colonia Industrial Vallejo, Alcaldía Gustavo A. Madero, Av. Azcapotzalco No. 490, Colonia Azcapotzalco, C.P. 02070, Alcaldía Azcapotzalco	1 Oficial Jardinero 2 Ayudantes de Jardinero 2 Peón de Barrido

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, DOMICILIO, CELULAR, TELÉFONO Y CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RODOLFO HERRERO ROMERO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, DOMICILIO, CELULAR, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Hospital Benito Juárez N° 12, Av. José Guadalupe López Velarde S/N, en la colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Violeta N°16, colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc y Sabino N° 345, colonia Atlampa, Alcaldía Cuauhtemoc.	1 Oficial Jardinero 2 Ayudantes de Jardinero 2 Peón de Barrido
Durango N° 289, N° 291 y N° 323, Cozumel N° 43 y Sonora N° 13, todos en la colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Heriberto Frías N° 241, colonia Narvarte, Alcaldía Benito Juárez y Tiburcio Montiel N° 15, colonia San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo.	1 Ayudante de Jardinero

Cabe mencionar que dichas plantillas deberán realizar los servicios en los inmuebles restantes, que no cuentan con platilla fija, conforme al **Anexo Técnico**.

La prestación del servicio consistirá en efectuar el barrido de áreas pétreas, el riego, barrido y recolección de los desechos producto del mantenimiento de las áreas verdes con una frecuencia **diaria** a partir del día **02 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020**, la poda de pasto, recorte de orillas, recorte de setos, recorte de ramas secas y deshierbe con una frecuencia **quincenal** (2 veces al mes) durante la vigencia del contrato, el mantenimiento a macetones y jardineras con una frecuencia de **8 (ocho) veces** al mes, durante la vigencia del contrato, el fumigado y fertilizado en los meses de **enero, abril, julio y octubre de 2020**, el aireado de áreas verdes y aplicación de pintura a macetones en los meses de **abril y octubre de 2020**, el arroje de áreas verdes, poda de árboles, suministro de plantas de sombra y sol, pasto, tierra para macetas y macetones de barro **una sola vez** durante la vigencia del contrato, deberán de señalar en que mes se realizara, **el servicio se realizará de lunes a sábado dentro de un horario de las 6:00 am hasta las 18:00 pm**.

Por necesidades de "EL INSTITUTO" y sin costo para éste, previa comunicación por escrito entre las partes, se podrá cambiar la ubicación del lugar de la prestación del servicio, pero siempre dentro de los inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio, sin que lo anterior de motivo a queja o incremento en su precio unitario.

3.- De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, deberá de considerarse lo siguiente:

a).- Vigencia de la contratación:

La vigencia del contrato será a partir del 02 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020.

b).- Plazo de la prestación del servicio:

La vigencia del servicio iniciará a partir del 02 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020.

"EL LICITANTE" deberá presentar junto con su propuesta técnica un programa para la prestación del servicio, por concepto e inmueble, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico**, con el nombre de "**Programa de mantenimiento**", que cumplan los requisitos señalados en el **Anexo Técnico**, conforme al plazo señalado para lo cual, no deberán considerarse además de los domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del



IMSS, tales como: 1° de enero, primer lunes de febrero, tercer lunes de marzo, jueves y viernes de la semana mayor, 1° de mayo, 15 y 16 de septiembre, tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre.

c).- Mecanismo de evaluación:

Criterios y justificación para la aplicación del sistema de evaluación binaria.

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.25 inciso c) y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones tanto técnicas como de mano de obra que deberá cumplir **"EL PROVEEDOR"** con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, la evaluación deberá aplicarse por el método binario.

d).- Licencias, permisos, registros que debe aplicarse al servicio:

Para el presente servicio NO aplican Licencias, permisos o registros.

e).- Folletos, catálogos, fotografías manuales que debe aplicarse al servicio:

"EL LICITANTE" deberá anexar la ficha técnica del producto propuesto en el **Anexo Técnico** (concepto 2), para el fumigado y fertilizado para la realización del servicio.

f).- y g).- Visitas a las instalaciones institucionales donde se prestaran los servicios o a las instalaciones del licitante:

Para el presente servicio NO aplica vistas a las instalaciones instituciones o a las del licitante

h).- Pena convencional y deductiva.

Pena convencional:

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.8 literal b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, la pena convencional a cargo del proveedor, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido, considerando el precio del monto del concepto de que se trate.

Deductiva:

Si **"EL PROVEEDOR"** no realiza el servicio en los términos establecidos en el **Anexo Técnico** se tendrá como cumplimiento parcial o deficiente a los tiempos y condiciones establecidos para el mantenimiento y en consecuencia, se procederá a aplicar la deductiva de acuerdo al numeral 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes por cada día de atraso; sobre el 2.5 % (dos punto cinco por ciento) del monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el monto estipulado por concepto lo cual no deberá exceder el importe de la garantía, en caso de que se exceda procederá la rescisión del contrato correspondiente.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del Contrato será el responsable de efectuar el cálculo correspondiente.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, DOMICILIO, CELULAR, TELÉFONO Y CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[Redacted signature area]

i).- Mecanismos para responder por defectos o de la calidad del servicio:

Para el presente servicio NO aplica mecanismos

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, DOMICILIO, CELULAR, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

j).- Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos:

Garantía de cumplimiento de obligaciones divisible:

“EL PROVEEDOR”, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato y se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, a favor de “EL INSTITUTO”, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.5 de las POBALINES, la cual en caso de incumplimiento se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

k).- Forma de pago:

Condiciones de precio y pago.

1.- Precio:

Se deberá cotizar por servicio considerando los conceptos mencionados en el Anexo Técnico en moneda nacional; los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

2.- Pago.

El pago se efectuará en Moneda Nacional por servicio concluido, de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 (quince) días naturales posteriores en que “EL PROVEEDOR” presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de General Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión y firma de la misma por parte de los servidores públicos siguientes: el Administrador de Conjunto, así como del Jefe de Conservación de Unidad correspondientes, adscritos a la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar los siguientes documentos:

- Factura electrónica que expida “EL PROVEEDOR” a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc C. P. 06600, Ciudad de México y R. F. C. IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como “Acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio” que demuestra la entrega recepción de los trabajos realizados, la cual deberá ser elaborada y firmada por el Administrador de Conjunto que corresponda y el Jefe de Conservación de Unidad de la División de Inmuebles Centrales, dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Original para su debido cotejo con carácter de devolutivo y copia del contrato suscrito con el Instituto.



RODOLFO HERRERO ROMERO

- Además de la copia de los documentos **positivos y vigentes** referentes a: Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato.
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.
- Si **"EL PROVEEDOR"** acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectuó el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.
- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
- En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, S.A., BBVA BANCOMER, S.A., HSBC, S.A., SCOTIABANK, S.A., o a través del esquema interbancario vía Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.
- **"EL PROVEEDOR"** deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar al Administrador del contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.
- El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales, por atraso en la prestación del servicio, y/o deducciones a las que se haga acreedor.

I).- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de servicios:

➤ Supervisión:

"EL INSTITUTO" a través del Administrador de Conjunto y/o Jefe de Conservación de Unidad correspondiente en cualquier momento y sin aviso alguno, llevarán a cabo las supervisiones que considere al servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión por parte de quien **"EL INSTITUTO"** designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio levantándose acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

➤ **Comunicación entre las partes:**

Al inicio de la prestación de los servicios, se plasmarán todas las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes en razón del contrato que se formalice, las cuales podrán ser por escrito, mediante una llamada telefónica o a través de medios electrónicos, dicho aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora, estas comunicaciones serán de carácter técnico, los avisos o comunicaciones entre las partes podrán remitirse por medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen por conducto del Administrador del contrato.

➤ **Reporte fotográfico:**

"EL PROVEEDOR", de igual manera deberá de considerar al término del servicio la entrega de un **reporte fotográfico**, donde se muestre el antes y después como evidencia de la prestación de los servicios realizados en los inmuebles.

m).- **Anticipos:**

No se otorgarán anticipos.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, DOMICILIO, CELULAR, TELÉFONO Y CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

4.- Documentación que deberá presentar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica:

a) **Currículum:**

"EL LICITANTE", deberá presentar el Currículum en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal en el que refiera que tiene la experiencia y capacidad técnica mínima de un año, en este tipo de servicio y en el que se señale la organización administrativa que cuenta para prestar el servicio, **anexando organigrama** de la empresa y cantidad de empleados administrativos.

b) **Relación de servicios similares prestados:**

"EL LICITANTE" deberá entregar en papel preferentemente membretado firmada por su Representante Legal, una **relación de los servicios** similares que haya prestado, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos: nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación.

c) **Documentación de acreditación:**

"EL LICITANTE" para acreditar su experiencia y capacidad técnica deberá anexar copia de un contrato de cuando menos un año de experiencia mínima en trabajos similares, correspondiente hasta de tres años anteriores de características y magnitudes similares y nombre de la persona que recibió los trabajos, los cuales podrán ser verificadas por "EL INSTITUTO".

d) **Personal capacitado:**

"EL LICITANTE" deberá designar por escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal la plantilla fija que ocupará (cantidad de jardineros, ayudantes de jardinería y peones de barrido) en los inmuebles señalados en el cuadro contenido en el numeral 2.2. de los presentes Términos y Condiciones, señalando que dichas plantillas deberán realizar los servicios en los inmuebles restantes, que no cuentan con platilla fija, acreditando que ha recibido capacitación técnica por una Institución educativa, anexando copia simple de los reconocimientos y/o diplomas que lo acredite, aunado a lo antes mencionado, deberán de manifestar en el escrito referido que se responsabiliza y avala la experiencia mínima de 1 año en trabajos similares. de su personal en jardinería.

e) **Programa calendarizado de prestación del servicio:**

“EL LICITANTE” entregará en su propuesta técnica el programa calendarizado de prestación del servicio de conformidad al formato que se glosa en el **Anexo Técnico**, con el nombre de “**Programa de Mantenimiento**”, por concepto e inmueble, basándose en los requisitos, plazos y horarios señalado en el numeral **2.2.**, de los presentes Términos y Condiciones.

f) **Equipo y herramienta.**

“EL LICITANTE” deberá integrar en su propuesta técnica la relación de equipos y herramientas de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, como son podadoras, desorilladoras, bieldos, palas, mangueras etc., en apego al formato que se integra en el **Anexo Técnico**, con el nombre de “**Equipo y Herramienta que se empleará en el servicio**”, en el caso de ser adjudicado, deberá dotar a su personal de vestuario adecuado para las actividades a desarrollar.

g) **Números telefónicos para reportes:**

“EL LICITANTE”, deberá anexar en su propuesta técnica **escrito** en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual señale como mínimo **2 (dos) números telefónicos**, con el siguiente orden: 1(uno) fijo y 1 (uno) móvil, así como dirección de correo electrónico, para mantener la comunicación para la correcta administración del contrato durante su vigencia.

5.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de “EL PROVEEDOR”.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros, cuando le sean requeridos para la formalización del contrato los siguientes documentos, positivos y vigentes:

a) **Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).**

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.31 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2019.

b) **Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015.

c) **Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).**

Para dar cumplimiento a este punto deberá de presentar previo a la firma del contrato la Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones” publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017, debiendo de observar las precisiones señaladas en el acta de adjudicación del servicio respecto a este requerimiento.

6.- Rescisión administrativa del contrato:

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y del numeral 5.3.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

- a) "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- d) Se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
- e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- g) De manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR", sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses "EL INSTITUTO".
- h) "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

7.- Administración del contrato:

De conformidad con los numerales 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Área Técnica y Administrador del Contrato será el Titular de la División de Inmuebles Centrales.

ATENTAMENTE


RODOLFO HERRERO ROMERO
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, DOMICILIO, CELULAR, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

SECRETARIA DE CONTRATOS

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO MENSUAL DEL CONCEPTO No. 1
MARZO 2009

CONCEPTO	UNIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31																		
1.0. SERVICIO DE BARRIO SECA																																																		
REFORMA F.P.S.	NO	1,888																																																
1.1. SERVICIO DE BARRIO SECA																																																		
REFORMA F.P.S.	NO	1,888																																																

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO MENSUAL DEL CONCEPTO No. 1
MARZO 2009

CONCEPTO	UNIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31																		
1.0. SERVICIO DE BARRIO SECA																																																		
REFORMA F.P.S.	NO	1,888																																																
1.1. SERVICIO DE BARRIO SECA																																																		
REFORMA F.P.S.	NO	1,888																																																

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO MENSUAL DEL CONCEPTO No. 1
ABRIL 2009

CONCEPTO	UNIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31																		
1.0. SERVICIO DE BARRIO SECA																																																		
REFORMA F.P.S.	NO	1,888																																																
1.1. SERVICIO DE BARRIO SECA																																																		
REFORMA F.P.S.	NO	1,888																																																

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO MENSUAL DEL CONCEPTO No. 1
ABRIL 2009

CONCEPTO	UNIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31																		
1.0. SERVICIO DE BARRIO SECA																																																		
REFORMA F.P.S.	NO	1,888																																																
1.1. SERVICIO DE BARRIO SECA																																																		
REFORMA F.P.S.	NO	1,888																																																

20X366
DE CONTRATOS

RODOLFO HERRERO ROMERO
HERRS405136L5

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO MENSUAL DEL CONCEPTO No. 2
AÑO 2009

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
REPOSICION BARRAS	MO	1.844												
MANTENIMIENTO PBR	MO	18												
TRONQUEO PBR	MO	1												
CAJAS DE VOLEYBOL PBR	MO	485												
MANTENIMIENTO DE BIL	MO	1.145												
CAJAS DE VOLEYBOL PBR	MO	1.150												
CAJAS DE VOLEYBOL PBR	MO	115												
REPOSICION BARRAS	MO	81												

RODOLFO HERRERO ROMERO
HERRS405136L5

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO MENSUAL DEL CONCEPTO No. 2
AÑO 2009

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
REPOSICION BARRAS	MO	1.844												
MANTENIMIENTO PBR	MO	18												
TRONQUEO PBR	MO	1												
CAJAS DE VOLEYBOL PBR	MO	1.485												
MANTENIMIENTO DE BIL	MO	1.145												
CAJAS DE VOLEYBOL PBR	MO	1.150												
CAJAS DE VOLEYBOL PBR	MO	115												
REPOSICION BARRAS	MO	81												

RODOLFO HERRERO ROMERO
HERRS405136L5

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO MENSUAL DEL CONCEPTO No. 2
AÑO 2009

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
REPOSICION BARRAS	MO	1.844												
MANTENIMIENTO PBR	MO	18												
TRONQUEO PBR	MO	1												
CAJAS DE VOLEYBOL PBR	MO	1.485												
MANTENIMIENTO DE BIL	MO	1.145												
CAJAS DE VOLEYBOL PBR	MO	1.150												
CAJAS DE VOLEYBOL PBR	MO	115												
REPOSICION BARRAS	MO	81												

RODOLFO HERRERO ROMERO
HERRS405136L5

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO MENSUAL DEL CONCEPTO No. 2
OCTUBRE 2009

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
REPOSICION BARRAS	MO	1.844												
MANTENIMIENTO PBR	MO	18												
TRONQUEO PBR	MO	1												
CAJAS DE VOLEYBOL PBR	MO	1.485												
MANTENIMIENTO DE BIL	MO	1.145												
CAJAS DE VOLEYBOL PBR	MO	1.150												
CAJAS DE VOLEYBOL PBR	MO	115												
REPOSICION BARRAS	MO	81												

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO MENSUAL DEL CONCEPTO No. 6
RPMQ 2020

CONCEPCIÓN/ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31				
REPARACIÓN DE PUERTAS	M2	5																																			
REPARACIÓN DE CERRAJES	M2	10																																			
REFORMA DE PUERTAS	M2	40																																			
REFORMA DE PUERTAS	M2	200																																			
REFORMA DE PUERTAS	M2	40																																			
REPARACIÓN DE PUERTAS	M2	20																																			
REPARACIÓN DE PUERTAS	M2	10																																			
REPARACIÓN DE PUERTAS	M2	3																																			

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO MENSUAL DEL CONCEPTO No. 6
RPMQ 2020

CONCEPCIÓN/ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31					
REPARACIÓN DE PUERTAS	M2	5																																				
REPARACIÓN DE CERRAJES	M2	10																																				
REFORMA DE PUERTAS	M2	40																																				
REFORMA DE PUERTAS	M2	200																																				
REFORMA DE PUERTAS	M2	40																																				
REPARACIÓN DE PUERTAS	M2	20																																				
REPARACIÓN DE PUERTAS	M2	10																																				
REPARACIÓN DE PUERTAS	M2	3																																				

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO MENSUAL DEL CONCEPTO No. 6
RPMQ 2020

CONCEPCIÓN/ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31					
REPARACIÓN DE PUERTAS	M2	5																																				
REPARACIÓN DE CERRAJES	M2	10																																				
REFORMA DE PUERTAS	M2	40																																				
REFORMA DE PUERTAS	M2	200																																				
REFORMA DE PUERTAS	M2	40																																				
REPARACIÓN DE PUERTAS	M2	20																																				
REPARACIÓN DE PUERTAS	M2	10																																				
REPARACIÓN DE PUERTAS	M2	3																																				

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO MENSUAL DEL CONCEPTO No. 6
RPMQ 2020

CONCEPCIÓN/ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31					
REPARACIÓN DE PUERTAS	M2	5																																				
REPARACIÓN DE CERRAJES	M2	10																																				
REFORMA DE PUERTAS	M2	40																																				
REFORMA DE PUERTAS	M2	200																																				
REFORMA DE PUERTAS	M2	40																																				
REPARACIÓN DE PUERTAS	M2	20																																				
REPARACIÓN DE PUERTAS	M2	10																																				
REPARACIÓN DE PUERTAS	M2	3																																				

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

RODOLFO HERRERO ROMERO
HERR405136LS

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO MENSUAL DEL CONCEPTO No. 6
OCTUBRE 2020

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31		
REVISION DE P.P.P.	M2	5																																	
REVISION DE PLANOS	M2	10																																	
REVISION DE EST.	M2	40																																	
REVISION DE P.P.P.	M2	100																																	
REVISION DE EST.	M2	41																																	
REVISION DE P.P.P.	M2	10																																	
REVISION DE EST.	M2	10																																	
REVISION DE P.P.P.	M2	1																																	

*EN ESTE MES SE REALIZARA FERTILIZADO Y AERADO

RODOLFO HERRERO ROMERO
HERR405136LS

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO MENSUAL DEL CONCEPTO No. 6
NOVIEMBRE 2020

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31			
REVISION DE P.P.P.	M2	5																																		
REVISION DE PLANOS	M2	10																																		
REVISION DE EST.	M2	40																																		
REVISION DE P.P.P.	M2	100																																		
REVISION DE EST.	M2	41																																		
REVISION DE P.P.P.	M2	10																																		
REVISION DE EST.	M2	10																																		
REVISION DE P.P.P.	M2	1																																		

RODOLFO HERRERO ROMERO
HERR405136LS

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO MENSUAL DEL CONCEPTO No. 6
DICIEMBRE 2020

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31			
REVISION DE P.P.P.	M2	5																																		
REVISION DE PLANOS	M2	10																																		
REVISION DE EST.	M2	40																																		
REVISION DE P.P.P.	M2	100																																		
REVISION DE EST.	M2	41																																		
REVISION DE P.P.P.	M2	10																																		
REVISION DE EST.	M2	10																																		
REVISION DE P.P.P.	M2	1																																		

RODOLFO HERRERO ROMERO
HERR405136LS

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO MENSUAL DEL CONCEPTO No. 1
AGOSTO 2020

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31			
REVISION DE P.P.P.	PZA	11																																		
REVISION DE PLANOS	PZA	10																																		
REVISION DE EST.	PZA	40																																		
REVISION DE P.P.P.	PZA	100																																		
REVISION DE EST.	PZA	41																																		
REVISION DE P.P.P.	PZA	10																																		
REVISION DE EST.	PZA	10																																		
REVISION DE P.P.P.	PZA	1																																		
REVISION DE EST.	PZA	1																																		
REVISION DE P.P.P.	PZA	5																																		
REVISION DE EST.	PZA	5																																		
REVISION DE P.P.P.	PZA	20																																		



Acta de Fallo
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-050GYR019-E376-2019

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del día 30 de diciembre de 2019, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística se lleva a cabo la Notificación de Fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-050GYR019-E376-2019, para la contratación del Servicio de mantenimiento de áreas verdes, pétreas, jardineras y macetones en los inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales; mediante "Contrato Marco" denominado prestación de los servicios integrales de jardinería y fumigación suscrito el 29 de julio de 2019, requerido por el Encargado del Despacho de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, mediante oficio número 09 52 84 1200/765/2019 conforme con lo siguiente:

De conformidad con el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 7.1.3.2.2.3., del Manual de Organización de la Dirección de Administración este acto es presidido por el Ingeniero Vicente Callejas Serrano, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de éste Instituto.

Fallo

De conformidad con los contenidos de la fracción II del artículo 37, de la LAASSP, se informa la(s) proposición(es) de(los) licitante(s) que se enlista(n) a continuación resulta(n) solvente(s) técnicamente, de acuerdo a la evaluación técnica remitida con el oficio con referencia número 09 52 84 14C1/14535/2019, recibido el 30 de diciembre de 2019 signado por la Titular de la División de Inmuebles Centrales, el cual se da por reproducido en esta parte como si a la letra se insertara (se adjunta como parte integrante de la presente acta).

Table with 3 columns: Núm., Licitante, Evaluación Técnica. Rows include: 1.- Corporativo de Servicios Urbanos; S.A. de C.V. (Sí Cumple), 2.- Rodolfo Herrero Romero (Sí Cumple), 3.- Septicontrol, S.A. de C.V. (Sí Cumple).

Handwritten signature

Handwritten signature

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2019

EMILIANO ZAPATA



Acta de Fallo
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-050GYR019-E376-2019

La(s) propuesta(s) económica(s) de o los licitantes fue(ron): -----

Núm.	Licitante	Monto de la Propuesta Económica Sin IVA
1.-	Corporativo de Servicios Urbanos; S.A. de C.V.	\$3,217,203.00
	Rodolfo Herrero Romero	\$3,062,497.40
	Septicontrol, S.A. de C.V.	\$3,918,035.40

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado *CompraNet*, sobre proveedores y contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos no se encontró a los proveedores arriba indicados. -----

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 37 fracción IV de la LAASSP, en virtud de que su proposición cumple los requisitos técnicos, legales, y económicos, se determina adjudicar a **Rodolfo Herrero Romero**, asimismo se señala que para tal compromiso se cuenta con disponibilidad presupuestal para el ejercicio 2020, de acuerdo a lo establecido en el **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal** Previo número 0000002852-2020. -----

El monto adjudicado es por **\$3,062,497.40** (Tres millones sesenta y dos mil cuatrocientos noventa y siete pesos 40/100 M.N.) el monto NO Incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a su propuesta económica misma que se anexa a la presente. -----

Asimismo se establece que los pagos se deberán calcular conforme a lo señalado en la propuesta económica la cual se da por reproducida en esta parte como si a la letra se insertara misma que se adjunta, y deberá formar parte integral del contrato que derive de la prestación del servicio. -----

Ahora bien, se informa que no obstante de ser solvente técnica, legal y administrativamente, las proposiciones de los licitantes, **Corporativo de Servicios Urbanos; S.A. de C.V. y Septicontrol, S.A. de C.V.**, no resultan adjudicados con el contrato objeto del presente procedimiento en razón de no haber ofertado el precio más bajo. -----

Se le comunica al proveedor que de conformidad con lo señalado en el artículo 84 del Reglamento de la LAASSP, el servicio objeto de este procedimiento de contratación podrá darse el día natural siguiente al de la notificación del fallo, mismo que deberá prestarse de conformidad con los términos y condiciones y anexo técnico emitidos por el área requirente que rigen la presente contratación y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2020. -----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





Acta de Fallo
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-050GYR019-E376-2019

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción V, se informa al representante legal de la empresa adjudicada que deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente a más tardar el 14 de enero de 2020 en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP. Por último se informa al proveedor que deberán entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo de conformidad con la fracción II del artículo 48 de la LAASSP.

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, a continuación se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

Table with 2 columns: Evaluación and Servidor Público Responsable. Rows include 'Evaluación técnica' and 'Evaluación legal y económica' with corresponding official names and titles.

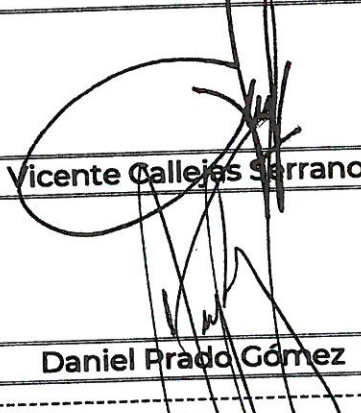
Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la LAASSP, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el mural de comunicación, situado en las oficinas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango Núm. 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Se difundirá un ejemplar de la presente acta en CompraNet https://compranet.funcionpublica.gob.mx para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las 11:30 horas, del día de su inicio, esta acta consta de 4 (cuatro) hojas, adjuntándose como parte integrante de la misma 3 (tres) hojas de la evaluación técnica y 8 (ocho) hojas de la propuesta económica, firmando para los efectos legales de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2019
EMILIANO ZAPATA

Acta de Fallo
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-050GYR019-E376-2019

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	
Por la División de Inmuebles Centrales (Área Técnica)	Daniel Prado Gómez

Fin del Acta

2019





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0024

ANEXO 3 (TRES)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Oficio Núm. 09 52 84 1200/ 766

Ciudad de México, a 09 DIC 2019

Ingeniero
Juan José Velazco Vázquez
Titular de la División de Inmuebles Centrales
Presente

Con fundamento en los numerales 4.24.6 y 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarlo como **Administrador del Contrato y Área Técnica**, que derive del proceso para la contratación del servicio de "Mantenimiento de áreas verdes, pétreas, jardineras y macetones en los inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales", para el ejercicio 2020, por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Acepto la responsabilidad asignada

Mtro. José Luis Vigueras Cortés
Encargado del Despacho de la
Coordinación de Conservación y Servicios
Generales, mediante oficio N° 09 52 17
1000/1446, signado por el Mtro. José
Antonio Olivarez Godínez, Director de
Administración del IMSS.

Ing. Juan José Velazco Vázquez
Titular de la División de Inmuebles
Centrales

C.P. Daniel Prado Gómez
Revisó

MÉXICO GOBIERNO DE LA FEDERACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
09 DIC 2019
DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES
RECIBIDO

José A. Archundia Enríquez
Elaboró

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

10-10-1940